

**INFORME DE LA COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA ENCARGADA DE REUNIR INFORMACIÓN RELATIVA A DETERMINADOS ACTOS DEL GOBIERNO EN RELACIÓN CON LOS CONVENIOS Y PROGRAMAS EJECUTADOS CON FONDOS PÚBLICOS POR LA FUNDACIÓN PROCULTURA DESDE EL 2019 A LA FECHA.  
CEI 61**

---

HONORABLE CÁMARA:

La Comisión Investigadora individualizada en el epígrafe pasa a emitir su informe con las actuaciones realizadas sobre el tema, formulando las conclusiones y recomendaciones del caso.

Se designó diputada informante a la señora **Yovana Ahumada**.

Por mayoría de votos, diputadas señoras Yovana Ahumada, Viviana Delgado y Ericka Olivera, y señores Jaime Araya, Harry Jurgensen -en reemplazo de don Cristian Araya-, Gustavo Benavente, José Miguel Castro y Andrés Longton, y la abstención del diputado señor Tomás de Rementería, se aprobó el texto de conclusiones y recomendaciones presentadas por los diputados señores José Miguel Castro y Andrés Longton, más una propuesta del señor Jaime Araya.

**I.- COMPETENCIA DE LA COMISIÓN INVESTIGADORA**

El mandato de la Comisión se originó en el acuerdo adoptado por la Sala de la Cámara de Diputados, en sesión celebrada el 19 de noviembre de 2024, en orden a integrar la Comisión Especial Investigadora encargada de reunir información relativa a determinados actos del Gobierno, en especial del Ministerio de las Artes, las Culturas y el Patrimonio, del Ministerio de Hacienda y la Dirección de Presupuestos, en relación con los convenios y programas ejecutados con fondos públicos por la Fundación ProCultura desde el año 2019 a la fecha, por los siguientes diputados y diputadas:

1. Yovana Ahumada Palma.
2. Cristián Araya Lerdo de Tejada.
3. Gustavo Benavente Vergara.
4. José Miguel Castro Bascuñán
5. Nathalie Castillo Rojas
- 6- Tomás De Rementería Venegas



Firmado electrónicamente

<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: 9633EF891CC73E49

7. Viviana Delgado Riquelme
8. Lorena Fries Monleón
9. Henry Leal Bizama.
10. Andrés Longton Herrera
11. Camila Musante Müller
12. Joanna Pérez Olea
13. Jaime Sáez Quiroz

Debido a sendos reemplazos permanentes la Comisión quedó, finalmente conformada por las y los diputados:

1. Yovana Ahumada Palma.
2. Cristián Araya Lerdo de Tejada.
3. Jaime Araya.
4. Gustavo Benavente Vergara.
5. José Miguel Castro Bascuñán
6. Nathalie Castillo Rojas.
- 7- Tomás De Rementería Venegas.
8. Viviana Delgado Riquelme.
9. Henry Leal Bizama.
10. Andrés Longton Herrera.
11. Ericka Ñanco.
12. Ericka Olivera.
13. Gonzalo Winter.

El plazo para el cumplimiento del cometido es de 60 días, accediendo a una petición de la Comisión, la Sala de la Corporación, prorrogó su mandato por 15 días, hasta el 17 de marzo de 2025.

**Fue elegido presidente de la Comisión, por mayoría de votos el señor Andrés Longton.**

[https://www.camara.cl/verDoc.aspx?prmID=334603&prmTipo=DOCUMENTO\\_COMISION](https://www.camara.cl/verDoc.aspx?prmID=334603&prmTipo=DOCUMENTO_COMISION)

## **II.- SÍNTESIS DEL TRABAJO REALIZADO POR LA COMISIÓN**

La Comisión Especial Investigadora celebró 11 sesiones.

Para dar cumplimiento al mandato de la Sala, recibió en orden cronológico a las autoridades, funcionarios públicos y particulares que se individualizan. La Comisión basó su trabajo en audiencias a los invitados considerados en su plan de trabajo, asistieron:

- Sesión N°2, de 02 de diciembre, la señora **Vivanco, doña Nubia (abogada penalista)** [vía telemática] expresó que para ella fue un gusto y un honor haber estado en esa comisión. Como ciudadana, manifestó su más profundo respeto, dado que cada uno de los presentes representaba a quienes conforman el país, donde todos se necesitan y donde no sobra absolutamente nadie.

Dicho lo anterior, relató brevemente la historia de su vinculación con esa materia en particular. Señaló que, cerca de junio de 2023, a través de un medio de comunicación muy humilde y provinciano de la ciudad de Antofagasta, se dieron a conocer algunas irregularidades en la asignación de fondos a varias organizaciones con personalidad jurídica o sin fines de lucro, faltando a requisitos establecidos previamente como antigüedad, experticia, entre otros. Aquello llamó profundamente su atención.

Indicó que desde el 18 de octubre de 2019 había comenzado a interesarse en un accionar sociológico, lo que derivó en su participación en defensas de uniformados, especialmente carabineros vinculados a violencia institucional. Esa labor la acercó al ejercicio del Ministerio Público, tanto por su celo investigativo como por su negligencia en algunas causas.

Comentó que, desde aproximadamente 2021, comenzó investigaciones que la llevaron hasta 2019, detectando irregularidades en la gobernación regional de Magallanes respecto de la entrega de recursos a fundaciones sin fines de lucro. Aunque el caso estalló con Democracia Viva, vinculada a Radical Democracia en Antofagasta, ella se enfocó en fundaciones que, sin patrimonio ni experticia, recibieron fondos considerables. Se concentró especialmente en la fundación Procultura.

Detalló que entre 2019 y 2020 se entregaron 1.233 millones de pesos a dicha fundación sin concurso, para mantención patrimonial, mediante la Subsecretaría del Patrimonio Cultural. Al analizar el período 2021-2023, observó que el monto había ascendido a 14.228 millones. Con la aparición del caso Democracia Viva, Contraloría abrió investigaciones contra diez gobernaciones y dieciséis

seremías, aunque Magallanes ya mostraba esa dinámica desde 2021.

Señaló que el 10 de octubre de 2022 el gobierno regional entregó 28.000 millones de pesos a Procultura para mantención de edificios patrimoniales, sin exigir detalles de gastos ni cotizaciones, contradiciendo manuales de procedimientos de iniciativas regionales concursables. Además, reveló que la ejecución fue tercerizada por Procultura a terceros, como una empresa propiedad del director de patrimonio de la fundación, Francisco Fuentes Araya, en un contrato de 23.690 millones.

Destacó que esta situación motivó una investigación penal en Magallanes. El fiscal Carlos Palma, a cargo inicialmente, detectó llamadas frecuentes entre el gobernador Jorge Flies y el presidente de Procultura, señor Larraín, quien aseguraba mantener contacto con el presidente Boric y su entonces ministra Uriarte, para apurar las entregas de fondos.

Informó que se incautó el teléfono del gobernador Flies, donde se hallaron chats y llamadas entre él, Larraín, Boric y Uriarte. Sin embargo, no se logró recabar toda la comunicación. Fue la última diligencia autorizada al fiscal Palma, reemplazado por el fiscal Patricio Cooper, a quien la señora Vivanco criticó por su ineficacia, recordando su gestión en causas de lesiones a carabineros durante el estallido social, de las cuales la mayoría fueron cerradas sin formalizaciones.

Indicó que Cooper también recibió causas como la de Sierra Bella y la de fundaciones como Procultura. Ante ello, Vivanco presentó siete querrelas: dos en Antofagasta, dos en Valparaíso, una en Chillán, una en Magallanes y otra en Santiago contra los representantes legales de Procultura, Larraín y María Constanza Gómez, por delitos de fraude al fisco, malversación de fondos, negociación incompatible y tráfico de influencias.

Relató también su preocupación por el caso del Gobierno Regional Metropolitano, que entregó 1.683 millones a Procultura para el programa "Quédate", sin licitación ni control. La aseguradora Aspor, al detectar posibles irregularidades, presentó tres acciones: demanda civil, precautoria de fondos y recurso de protección. Tras ello, el gobernador Orrego emitió una circular prohibiendo contratos con Aspor.

Citó el voto disidente del ministro Mera, quien calificó dicha circular como una represalia ilegal y un abuso de poder. Finalizó reafirmando que este mecanismo de entrega

de fondos públicos a fundaciones sin control se consolidó como una forma de defraudación y tráfico de influencias, y pidió que se tomara en cuenta el fallo disidente mencionado, destacando la integridad del ministro Mera en casos anteriores.

Los detalles de su intervención se encuentran en el acta taquigráfica, video de la sesión y presentación en la web de la Corporación.

En la misma sesión **el señor abogado Aldo Duque** manifestó lo siguiente:

Agradeció al Presidente y expresó que era un agrado poder plantearse ante la audiencia.

En primer lugar, explicó que la palabra "fraude" provenía del latín *fraus*, que significaba engaño. En ese contexto, señaló que, de forma genérica, el Código Penal y la legislación penal nacional siempre habían buscado castigar lo que Soler denominó "la astuta disposición de medios engañosos", lo que Carrara llamó *mise en scène*. Por lo tanto, el objetivo de un defraudador o estafador siempre había sido emplear tales medios engañosos.

Indicó que la Fundación ProCultura había nacido jurídicamente el 23 de octubre de 2010. Entre 2010 y 2022 o 2023, había firmado alrededor de 67 convenios con el Estado de Chile, mediante los cuales había recibido aproximadamente 4.200 millones de pesos.

A partir de 2022, se observó un potente incremento en los ingresos que comenzaba a recibir ProCultura. Los recursos fluyeron rápida y vehementemente a sus arcas.

En ese contexto, el abogado se abocó al estudio de la arista del GORE Metropolitano, razón por la cual presentó una querrela, dado que su domicilio, tanto profesional como particular, se encontraba en la comuna de Santiago Centro. Conforme al artículo 111 del Código Procesal Penal, solo estaba habilitado para presentar querrelas en dicha arista.

Organizó cronológicamente los hechos: el 29 de junio de 2022, el GORE Metropolitano celebró el acuerdo N° 292, que aprobó la implementación y financiamiento del programa "Quédate", orientado a la prevención del suicidio. ProCultura presentó dicho programa, que implicaba una transferencia de \$1.683.788.000. El convenio fue firmado el 26 de agosto, y finalmente, el 26 de septiembre, se concretó el traspaso de los fondos.

Destacó que, entre septiembre de 2022 y diciembre de 2023, la fundación transfirió 77 millones de pesos directamente a las cuentas personales de su fundador, el señor

Alberto Larraín Salas, sin que existieran boletas de honorarios ni contratos de trabajo que justificaran dichos traspasos. Asimismo, la representante legal de ProCultura, la señora María Gómez Cruz, recibió 33 millones de pesos mediante transferencia directa en el mismo período.

Estos hechos despertaron las primeras sospechas del abogado, especialmente considerando que el convenio había sido aprobado mediante trato directo. Aunque formalmente válido, consideró que el problema no era legal, sino sustantivo: cómo, por qué y para qué se realizaba dicho traspaso.

Planteó que, sabiendo que el convenio se firmó el 26 de agosto y se aprobó el 26 de noviembre, la pregunta central era: ¿cuándo llegó el dinero? La respuesta fue el 9 de noviembre de 2022, en una sola transferencia por el monto total a la cuenta corriente de ProCultura en el Banco Santander.

Explicó que el programa "Quédate" pretendía desarrollar una iniciativa para prevenir el suicidio, pero desde 2015 ya existían dos programas activos del Ministerio de Salud con ese mismo objetivo: el Programa Nacional de Prevención del Suicidio y el Programa "No estás solo, no estás sola", este último con una línea de atención telefónica 24/7 (4141). Ambos programas seguían vigentes y funcionando eficazmente.

Se preguntó por qué se había financiado un programa duplicado con fondos tan significativos, especialmente cuando la fundación no tenía experiencia previa en el área.

Además, observó que el 8 de junio de 2022, el señor Alberto Larraín fue nombrado director de la Corporación de Desarrollo del GORE Metropolitano, a propuesta del gobernador Claudio Orrego. A los pocos días, se aprobó el traspaso de fondos desde el GORE a la fundación presidida y fundada por el señor Larraín.

Señaló que Larraín había sido director del área de salud mental de un Cefam de Peñalolén cuando Orrego era alcalde, lo que sugería una relación de confianza entre ambos. Además, Larraín había participado activamente en la campaña presidencial de Orrego en 2013.

Desde estos antecedentes, el abogado pasó de la sospecha a la presunción de que existía un entramado de opacidad que configuraba un posible fraude.

Destacó que veintiún días después del nombramiento de Larraín, el CORE autorizó la entrega de los \$1.683.788.000 al programa "Quédate", que además contaba con la participación de ocho fundaciones tercerizadas, debido a la falta de experiencia de ProCultura en la materia.

En julio de 2023, estalló el escándalo de las fundaciones, y el GORE exigió rendición de cuentas a ProCultura. La fundación no remitió ninguna cartola bancaria. Hasta ese momento, solo se habían rendido 35 millones de pesos de los más de 1.600 millones entregados.

Con estos antecedentes, el abogado sostuvo que tenía certeza de estar frente a un delito de fraude, debido al uso astuto de medios engañosos y a la concurrencia de múltiples personas en un concierto de voluntades orientado al engaño.

Finalmente, mencionó que, ante la falta de rendición, el GORE dio por desahuciado el convenio y pretendía cobrar a la aseguradora Porvenir, que se negó a pagar, argumentando que se trataba de un fraude conocido desde su origen. Según la aseguradora, se había solicitado en conjunto una prórroga de las pólizas, lo cual sugería coordinación entre el GORE y la fundación.

El abogado concluyó que la Contraloría General de la República objetó la forma de rendición de cuentas, y que todo el conjunto de antecedentes permitía afirmar que se trataba de un fraude, caracterizado por el engaño como núcleo del tipo penal, al generar en la víctima una visión errada de la realidad.

Los detalles de su intervención se encuentran en el [acta taquigráfica](#), [video de la sesión](#) y [presentación en la web de la Corporación](#).

- Sesión N°3, de 09 de diciembre, **el señor Gobernador de la Región Metropolitana, Claudio Orrego**, concurrió a exponer.

En primer lugar, agradeció a la comisión, ya que consideró importante explicar y mostrar, con toda transparencia y detalle, lo que se había hecho desde el Gobierno Regional Metropolitano en materias de transparencia y probidad, particularmente, y cómo se enmarcaba el proyecto de prevención del suicidio "Quédate", ejecutado por la Fundación ProCultura en alianza con otras fundaciones, dentro de todo lo que se había realizado como región.

Indicó que dividiría su presentación en dos partes. La primera, para explicar el contexto de lo realizado; y la segunda, para detallar específicamente el caso del programa "Quédate" y la Fundación ProCultura.

Recordó que asumieron en 2021 en medio de un escándalo, el denominado "caso Zumba", con más de 500 millones de pesos entregados a una entidad que no ejecutó los fondos.

Además, se trataba de clases de zumba y spinning en plena pandemia, lo que hacía que el precio resultara desproporcionado en relación con la actividad.

Al investigar este caso —que actualmente estaba en tribunales, con querellas interpuestas tanto por el Gobierno Regional como por el Consejo de Defensa del Estado—, detectaron al menos cinco grandes falencias en el sistema del gobierno regional.

Primero, no existían procedimientos para la evaluación de admisibilidad; algunos proyectos eran evaluados y otros no, como ocurrió en ese caso. Segundo, no se evaluaba al ente ejecutor. Tercero, no se contemplaban reglas de incompatibilidad e inhabilidades entre funcionarios o exfuncionarios y las entidades receptoras de fondos. Cuarto, no existía ningún tipo de garantía respecto de las transferencias. Quinto, se incumplían las escasas normas de procedimiento existentes.

Ante esta realidad, impulsaron la Política de Integridad del Gobierno Regional Metropolitano. Su primera medida fue la creación de un Consejo Asesor de Modernización y Transparencia, con representantes de todas las entidades contraloras y expertos internacionales. Gracias a ello, construyeron un ecosistema de probidad, transparencia e integridad.

Crearon el Departamento de Ética, Integridad y Transparencia del Gobierno Regional Metropolitano, siendo el único de los dieciséis gobiernos regionales del país que contaba con una unidad de este tipo. Además, implementaron un portal de denuncias y consultas éticas, administrado por la Fundación Acción Empresarial, independiente del gobierno regional. También instauraron una política de transparencia proactiva que iba más allá de lo exigido por ley, e implementaron la Unidad de Control y Auditoría Interna, cuya auditora era elegida por el Consejo Regional.

Además, establecieron alianzas con la Alianza Anticorrupción, el Hub de Integridad, Chile Transparente y el Servicio Civil, y firmaron convenios con el Consejo para la Transparencia, la Unidad de Análisis Financiero (UAF) y la Contraloría General de la República.

Los resultados de estas acciones incluyeron más de 1.000 solicitudes respondidas dentro del plazo legal, 1.585 reuniones de lobby registradas, 158 informaciones de transparencia pasiva, 2.600 atenciones ciudadanas, 40 denuncias y 130 funcionarios capacitados en ética y probidad, incluidos todos los directivos.

Idearon nuevos mecanismos de control para los convenios con entidades sin fines de lucro. Exigieron garantías por el 100 % de los recursos, superando el 5 % exigido por la ley. Establecieron como obligación la entrega de información fidedigna, cuya omisión sería causal de término anticipado del convenio. Prohibieron la contratación en estas entidades de funcionarios, exfuncionarios o personal a honorarios del Gore o del Core. También incluyeron la obligación de informar los cambios de domicilio del representante legal y la entidad, y redujeron el plazo para presentar contratos con cargo al programa de veinte a diez días.

Respecto al programa "Quédate" y la Fundación ProCultura, establecieron la obligación de realizar rendiciones mensuales. Todo lo anterior estaba estipulado en el manual de procedimientos del Gobierno Regional, no eran meras sugerencias.

También sumaron cuatro entidades relevantes para la fiscalización: un Comité de Seguimiento de Proyectos, un Comité de Ejecución Presupuestaria y una Mesa de Rendiciones, todos dirigidos por el administrador regional y operativos mensualmente. Además, crearon los departamentos de Control de Programas y de Normalización en la Dirección de Presupuestos e Inversión Regional.

En cuanto a los sistemas de control, implementaron controles cruzados, es decir, una misma entidad no podía evaluar un proyecto en más de una faceta. La División de Planificación y Desarrollo Regional (Diplaer) evaluaba la admisibilidad, el Departamento Jurídico hacía el control de legalidad y de incompatibilidades, la División de Presupuesto e Inversión Regional (Dipir) evaluaba el avance financiero y rendiciones, y las divisiones sectoriales (como Infraestructura, Transportes, Medio Ambiente o Seguridad) supervisaban la parte técnica. Finalmente, el Core actuaba como órgano autónomo de fiscalización a través del pleno y sus comisiones.

Este ecosistema de control y transparencia fue aplicado a toda la cartera de programas del Gore, especialmente la de 2022, que incluyó el programa "Quédate".

Por primera vez en su historia, el Gobierno Regional Metropolitano generó una cartera de programas —no de obras— por 52.000 millones de pesos, que incluyó 21 proyectos de 14 universidades, 19 de 4 corporaciones, 4 de Bomberos de Chile y 33 de 31 fundaciones, entre ellas, el programa "Quédate".

Este programa tenía una evolución: en la página 56 de su programa de gobierno de 2021, se había propuesto crear un programa regional de prevención del suicidio, iniciativa surgida en un cabildo de salud mental. En octubre de ese año se instauró la Mesa Regional de Prevención del Suicidio, con participación del Ministerio de Salud, fundaciones, la OPS y otras entidades preocupadas por la salud mental.

En 2022, tras varias reuniones con fundaciones como Katy Summer y Todo Mejora, se convocó una reunión especial con todas las organizaciones dedicadas a prevenir el suicidio: Miranos, José Ignacio, Círculo Polar, Fundación Para la Confianza, Katy Summer, Todo Mejora y ProCultura. La Fundación José Ignacio finalmente no participó del proyecto por su perfil técnico. Las demás sí lo hicieron.

Se les propuso consolidar un único proyecto y presentarlo conjuntamente. El consenso se logró en torno a la Fundación ProCultura, ya que era la única que contaba con respaldo financiero suficiente para contratar las garantías exigidas por el 100 % de los recursos. Así, ProCultura fue la entidad madre del proyecto, aunque las demás fundaciones participaron en su ejecución.

El proyecto fue presentado el 27 de mayo a través de un formulario y su admisibilidad fue evaluada el 7 de junio. Entre el 9 y el 17 de junio, los equipos técnicos del Gore emitieron 23 observaciones que debían subsanarse para declarar el proyecto admisible.

El 17 de junio se envió la admisibilidad al Core; entre el 20 y el 28 de junio, la Comisión de Salud lo aprobó por unanimidad. El 29 de junio, el pleno del Core aprobó el proyecto también por unanimidad, con respaldo de los 34 consejeros de todas las bancadas, desde el Partido Comunista hasta el Partido Republicano.

Posteriormente, el 11 de julio fue enviado a la Subdere; el 22 de julio, a la Dipres; y el 10 de agosto, la Contraloría tomó razón. El 26 de septiembre se firmó la resolución que aprobaba el proyecto. El 11 de octubre, la Contraloría tomó nuevamente razón, y el 24 de octubre se entregaron las pólizas de seguro. Finalmente, el 9 de noviembre se transfirieron 1.600 millones de pesos a la Fundación ProCultura, siguiendo el mecanismo utilizado con todas las fundaciones y universidades.

El proyecto comenzó a fines de noviembre, y durante los once meses siguientes logró importantes avances:

En el componente 1, se levantó información regional de entidades que trabajaban en suicidio y se articularon más de 100 instituciones.

En capacitación a agentes, se realizaron 9.500 orientaciones vía chat y web, se capacitó a 270 agentes comunitarios y a 13 Cosam.

En sensibilización, se capacitó a 3.581 personas, 642 equipos escolares de 22 colegios, y se trabajó con 32 municipios y 15 institutos y universidades.

En vigilancia y derivación, se atendió a 1.847 personas, de las cuales 400 correspondían a intentos de suicidio. Además, se crearon dos centros centinela en los hospitales Félix Bulnes y del Salvador.

Cuando estalló el caso "Democracia Viva", el 16 de junio, el Gobierno Regional adoptó medidas inmediatas. Publicaron en su sitio web toda la información relacionada con los 55 programas celebrados con entidades sin fines de lucro. Esta información también fue remitida al Consejo Regional, a la Contraloría, al Consejo para la Transparencia, a la UAF y a todos los parlamentarios de la Región Metropolitana, bajo la premisa de que quien nada hace, nada teme.

[Los detalles de su intervención se encuentran en el acta taquigráfica, video de la sesión y presentación en la web de la Corporación.](#)

- Sesión N°4, de 16 de diciembre, compareció la **señora Contralora General de la República, Dorothy Pérez Gutiérrez.**

Señaló que la invitación remitida por la comisión tuvo relación con el mandato de esta, consistente en reunir información relativa a determinados actos de gobierno, en relación con los convenios y programas ejecutados con fondos públicos por la Fundación ProCultura desde 2019 hasta la fecha.

En virtud de ese mandato y de dicha invitación, se preparó una presentación bastante extensa, referida a las fiscalizaciones que la Contraloría General de la República realizó en distintas instituciones, en las cuales se detectó alguna transferencia de recursos o se efectuó alguna observación respecto de la Fundación ProCultura.

En la tabla que se presentó, se observó que desde 2019 hasta la fecha, la Contraloría observó transferencias de recursos o formuló observaciones en relación con 17 auditorías en las que figuró la Fundación ProCultura.

La primera correspondió al año 2021, con una transferencia bastante cuantiosa a la Municipalidad de Tierra Amarilla. La segunda fue de 2019, relacionada con la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región de Aysén.

Se comenzó con la de 2021, correspondiente a una municipalidad, por tratarse de un caso aislado, y luego se continuó con la de 2019. Posteriormente, en 2023, se abordó una de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región de Valparaíso, para pasar enseguida a varias de gobiernos regionales y, finalmente, a las secretarías regionales ministeriales de Vivienda y Urbanismo de distintas regiones.

Se trató de 17 auditorías de cumplimiento normativo, uno de los mecanismos de fiscalización utilizados por la Contraloría General de la República, en los cuales se realizó una comparación entre la actuación de la administración y la normativa vigente.

Los detalles de su intervención se encuentran en [el acta taquigráfica](#), [video de la sesión y presentación en la web de la Corporación](#).

- Sesión N°5, de 06 de enero, concurrió el **jefe de asesores del Presidente de la República, señor Miguel Crispi**.

Se presentó ante la comisión con el propósito de colaborar con el objeto de esta. En ese contexto, y en particular en su rol como subsecretario de Desarrollo Regional –cargo que ocupó durante los primeros siete meses del gobierno en curso–, tuvo la responsabilidad de validar a la Fundación ProCultura como entidad subejecutora de un proyecto del gobierno regional. Por tanto, su propósito fue esclarecer los procedimientos internos de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (Subdere), así como los elementos que consideró para tomar dicha decisión.

En primer lugar, expuso el funcionamiento general del programa Puesta en Valor del Patrimonio, y en segundo lugar, se refirió específicamente a la Fundación ProCultura y al proyecto que esta ejecutaba, el cual fue trabajado y financiado por el gobierno regional, requiriendo la validación por parte de la Subdere.

El programa Puesta en Valor del Patrimonio fue una iniciativa de larga data, originada en 2008 con una

colaboración inicial del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), en el marco de la recuperación de iglesias patrimoniales en Chiloé. Tras su desarrollo con relativo éxito, el programa se consolidó como parte de la oferta programática de la Subdere, ejecutándose a través de los gobiernos regionales.

Formalmente, el programa existió gracias a dos resoluciones exentas que le otorgaron materialidad administrativa: una emitida en 2011, y otra que la reemplazó en 2016 con algunos ajustes, estableciendo el funcionamiento del programa. Esta última resolución identificó las normas que lo regían, su gobernanza (incluyendo el rol de la Subdere, los gobiernos regionales y, de ser necesario, las entidades subejecutoras), así como la fuente de financiamiento y los mecanismos de control.

En cuanto al rol de la Subdere, se señaló que esta podía cumplir dos funciones dentro del programa. Lo habitual, según la normativa, era que los proyectos de recuperación patrimonial fuesen ejecutados directamente por los gobiernos regionales, utilizando presupuesto asignado del Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR). Aunque dicho presupuesto se asociara a la Subdere, en realidad pertenecía al gobierno regional.

Sin embargo, también existieron situaciones en que el gobierno regional optó por subejecutar a través de una fundación sin fines de lucro. En estos casos, correspondió a la Subdere validar dicha decisión a solicitud del gobierno regional. Además, se mencionó un tercer escenario, en el cual el gobierno regional podía solicitar un complemento o suplemento de recursos a la Subdere, lo que fue descrito como una práctica habitual. Se indicó que existió un listado consultable vía Portal de Transparencia con proyectos ejecutados en diversas regiones, como Valparaíso, Maule y Antofagasta, todos ellos con cofinanciamiento.

En lo referente a la situación investigada por la comisión, se explicó que la iniciativa en cuestión se originó en el propio Gobierno Regional de Antofagasta, antes de que asumiera como subsecretario de Desarrollo Regional, es decir, antes del inicio del gobierno del Presidente Gabriel Boric.

Con el fin de establecer una cronología clara de los hechos –tal como lo habían hecho otras comisiones–, se refirió a las comunicaciones que entregaría posteriormente a la comisión para su revisión detallada.

La primera comunicación entre el gobierno regional, encabezado por Ricardo Díaz, y la Subdere –bajo la entonces subsecretaria Virginia Troncoso– tuvo como objetivo obtener la

aprobación de la Subdere para que la Fundación ProCultura actuara como institución subejecutora del proyecto. Esta se realizó, según se recordó, en enero o febrero de 2021.

Posteriormente, en junio de 2021, el gobernador Ricardo Díaz solicitó reconsiderar la validación de ProCultura como entidad subejecutora. La tercera comunicación, emitida ya durante su gestión como subsecretario, correspondió a la respuesta favorable a dicha solicitud, formalizada el 14 de junio de 2022 mediante oficio firmado por su autoridad.

El 7 de julio de 2022 se realizó una nueva solicitud, esta vez no para validar, sino para solicitar recursos adicionales. Finalmente, se envió una quinta comunicación –también de su autoría– mediante la cual se negó esa solicitud de suplementación de fondos.

Esa fue la cronología de los hechos.

En cuanto a los elementos considerados para validar a la Fundación ProCultura como entidad subejecutora, se indicó que se trató de un ámbito normado. Dada la naturaleza del proyecto, la participación de la Subdere se limitó a validar la solicitud del gobierno regional.

En relación con el procedimiento interno de la Subdere, se precisó que el equipo del Departamento de Patrimonio, dependiente de la División de Desarrollo Regional, fue el encargado de evaluar, según lo dispuesto en la resolución exenta y la guía operativa, las dimensiones organizacional, financiera y de experiencia de la entidad. Con base en esa evaluación, se otorgó un puntaje. Así, se estableció que no se trató de un procedimiento arbitrario, sino que se basó en un sistema de evaluación formalizado.

Esta evaluación se encontraba detallada en la guía operativa del programa, la cual identificó los aspectos a evaluar para aprobar o rechazar la participación de una fundación sin fines de lucro como colaboradora.

Finalmente, se mencionó la evaluación institucional específica de la Fundación ProCultura, realizada en el marco del programa Puesta en Valor del Patrimonio de la Subdere.

Todos estos antecedentes fueron puestos a disposición de la comisión. Se destacó en particular la importancia de este último documento, por cuanto daba cuenta de la inexistencia de arbitrariedad y de la ejecución de un procedimiento estrictamente normado. No existió nada excepcional en dicha validación, más allá de la situación de fondo, actualmente en manos de la justicia.

Se señaló que, conforme al procedimiento, en el pasado se aprobaron siete solicitudes similares presentadas por gobiernos regionales, en función del puntaje obtenido según la guía operativa. Cuando las solicitudes alcanzaron el puntaje requerido, fueron aprobadas; cuando no lo hicieron, fueron rechazadas.

En el caso particular de la solicitud relacionada con la Fundación ProCultura, la evaluación institucional realizada arrojó un puntaje de 97.1 en una escala de 1 a 100, superando el umbral de 75 exigido para su aprobación.

Esos fueron los antecedentes que llegaron al escritorio del subsecretario en ese momento, y que motivaron la decisión de validación, respaldada por firmas de jefes de departamento, de división y del área jurídica.

Se destacó que el rol de la Subdere, en este caso específico, se limitó a la ejecución de un procedimiento normado. Se recordó que la investigación sobre la Fundación ProCultura se extendía actualmente a distintas regiones del país, con miles de millones comprometidos en convenios y contratos con el Estado.

No obstante, se enfatizó la voluntad de esclarecer el procedimiento específico ejecutado en el llamado "caso fachadas", en Antofagasta. Se afirmó que lo que se hizo fue lo que correspondía: ejecutar un procedimiento establecido en una resolución exenta y en una guía operativa, lo que limitó el margen de acción de la autoridad, de acuerdo con los antecedentes conocidos en ese momento.

En resumen, esta exposición buscó introducir el funcionamiento del programa y la labor desarrollada durante el año 2022 en su calidad de subsecretario de Desarrollo Regional.

Los detalles de su intervención se encuentran en el acta taquigráfica, video de la sesión y presentación en la web de la Corporación.

- Sesión N°6, de 13 de enero, se invitó al **gobernador regional de Antofagasta, señor Ricardo Díaz Cortés y al gobernador regional de Valparaíso, señor Rodrigo Mundaca Cabrera.**

El **gobernador regional de Antofagasta** expresó que iba a dar cuenta de lo que fue el caso ProCultura en el gobierno regional de Antofagasta.

Indicó que, en lo referido al gobierno regional, se trataba de un proyecto formulado desde la administración anterior. El caso ProCultura en la región alcanzó notoriedad mediática, promovido principalmente por un medio electrónico local llamado Timeline, el cual estaba vinculado y era cercano al senador Araya y al diputado Araya. Dicho medio intentó constantemente vincular al gobierno regional con el caso Democracia Viva, insinuando que en el proyecto relacionado con ProCultura existía tráfico de influencias, debido a una supuesta cercanía entre el gobernador y la fundación.

Asimismo, se intentó instalar la idea de que se entregaron recursos a una fundación sin la pertinencia ni experiencia necesarias para abordar el proyecto. También se acusó el pago de un sobreprecio, destacando en la prensa que el proyecto consistía únicamente en la pintura de fachadas. Se cuestionó el rol de la contraloría regional y del consejo regional en la aprobación de los recursos.

El gobernador afirmó que existió una intención política de desprestigiar al gobierno regional y a su persona, especialmente considerando el inicio del período electoral. Sin embargo, sostuvo que, como se expondría ante la comisión, el proyecto de ProCultura en el gobierno regional era muy distinto al caso ocurrido en el Servicio de Vivienda y Urbanismo, donde efectivamente existían personas formalizadas, otras en prisión preventiva y una diputada cuyo desafuero estaba siendo solicitado.

Según explicó, el 7 de abril de 2020 llegó al Gobierno Regional de Antofagasta un correo de Vicente Parodi, del gabinete presidencial del entonces Presidente Sebastián Piñera, en el que se instruyó formular una iniciativa para recuperar las fachadas del centro de Antofagasta. En dicho mensaje se mencionaba un proyecto similar en ejecución en Coquimbo y se daban instrucciones al jefe de Planificación del gobierno regional de ese entonces para elaborar una propuesta semejante.

El 31 de diciembre de 2020 se elaboró una primera propuesta que hablaba de un programa de empleos para la pintura y recuperación de fachadas en el centro de Antofagasta. Luego, el 19 de enero de 2021, se entregó un informe preliminar en el que la Fundación ProCultura estimaba un presupuesto de aproximadamente 584 millones de pesos para dicho programa, el cual incluía empleos, capacitaciones y recuperación de fachadas.

El 12 de marzo se constituyó una mesa técnica, donde la unidad de patrimonio presentó iniciativas que incluían la reposición de fachadas. Ese mismo día, la División de

Planificación del gobierno regional solicitó la asistencia técnica de la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas (MOP) para presentar el proyecto. El 15 de marzo de 2021 se entregó una versión corregida del proyecto.

El actual gobierno regional asumió funciones el 15 de julio de 2021. Al asumir, se les presentó un conjunto de iniciativas con RS (rentabilidad social), dentro de las cuales se encontraba el proyecto de ProCultura. A partir de un correo enviado desde la Comisión de Patrimonio del consejo regional y del análisis realizado por un analista del gobierno regional, quien indicó que el proyecto ya contaba con RS y podía ser votado, este fue presentado al consejo regional como un programa de empleos para recuperación de fachadas.

El 2 de noviembre de 2021, el proyecto fue aprobado por un monto de 606 millones de pesos. El gobernador enfatizó que dicho proyecto, así como la inclusión de ProCultura, no tuvieron relación alguna con su administración, ya que se trataba de una iniciativa formulada con anterioridad, y que no participaron en la elección de la fundación.

Posteriormente, el 25 de noviembre, la Dirección de Presupuestos (Dipres) observó la glosa presupuestaria con la que se había aprobado el proyecto, señalando que no podía utilizarse la glosa de programa de empleos. En reuniones realizadas el 23 de febrero y el 4 de abril, se acordó un ajuste de glosa, permitiendo que el proyecto se ejecutara con tres componentes: capacitación, programa de empleo y pintura de fachadas, bajo la glosa de "Puesta en Valor del Patrimonio".

Ese tipo de programa requería que la Subdere validara la entidad subejecutora. Mediante el oficio N° 2377, firmado por Miguel Crispi, se validó un informe de un analista de la Subdere que indicaba que la Fundación ProCultura tenía como objeto la recuperación de fachadas y la realización de capacitaciones con fines patrimoniales. Con ello, se reconoció la experiencia de la fundación y se autorizó la entrega de recursos. A partir de entonces, el proyecto dejó de denominarse "programa de empleos para recuperación de fachadas" y pasó a ser simplemente un proyecto de mejora o recuperación de fachadas.

El 30 de junio de 2022, el proyecto volvió a ser aprobado de forma unánime por el consejo regional.

El gobernador sostuvo que la acusación realizada por el diputado Castro en medios de comunicación, en la que se afirmaba que se entregó el proyecto a una fundación sin el giro correspondiente, era errónea. Indicó que el diputado desconocía que el análisis técnico no consideraba el giro, sino el objeto

de la fundación, y que la Subdere había validado la experiencia y capacidad de ProCultura para ejecutar el proyecto.

Explicó que, una vez aprobado el recurso por el consejo regional, este era revisado por la Dirección de Presupuestos, que validaba la nueva glosa y lo remitía a Contraloría. Aclaró que el proyecto fue visado por el consejo regional, la Subdere, la Dipres y la Contraloría. No existió ninguna rebaja ni partición del proyecto para evitar controles. El 3 de noviembre, el proyecto contaba con la aprobación de la unidad de Contraloría.

Finalmente, señaló que, con todas las aprobaciones obtenidas, se hizo la transferencia de los recursos el 30 de diciembre. El proyecto se inició el 4 de enero de 2023. Entre enero y julio –momento en que estalló el escándalo mediático por los convenios– se emitieron informes mensuales del gobierno regional. En ese entonces, el proyecto contaba con un catastro de fachadas por intervenir.

El gobernador aclaró que, de forma malintencionada, se había dicho que el proyecto solo implicaba la pintura de tres fachadas, sin mencionar que el mismo abarcaba 2.400 metros cuadrados, correspondientes a una manzana completa. Cuando surgieron los cuestionamientos, los propietarios comenzaron a oponerse, lo que impidió realizar la pintura. La Fundación ProCultura solicitó cambiar las fachadas consideradas, pero el gobierno regional se negó, argumentando que se desnaturalizaría el proyecto. Finalmente, esta situación derivó en el cierre del mismo.

El señor **Mundaca (gobernador regional de Valparaíso)** [vía telemática] saludó a todos los parlamentarios presentes a través del Presidente. Expuso que sería preciso al referirse al gobernador regional de Antofagasta, señor Ricardo Díaz, a quien también aprovechó para saludar.

Comenzó señalando que uno de los programas regionales con mayor continuidad ha sido el fondo del 8 por ciento, FNDR, actualmente denominado Vinculación con la Comunidad. A lo largo de los años, este fondo, que ha mantenido su presencia en las leyes de presupuestos del sector público, ha sido conocido bajo diferentes nombres. Sin embargo, su función principal ha sido la de asignación especial, permitiendo a los gobiernos regionales destinar un porcentaje del Fondo Nacional de Desarrollo Regional a iniciativas en áreas como seguridad, medio ambiente, deporte, social y cultural. Los beneficiarios de estas iniciativas incluyen municipalidades, otras entidades públicas y organizaciones privadas sin fines de lucro.

Históricamente, las leyes de presupuestos han previsto dos modalidades para financiar esta iniciativa: una por medio de concursabilidad y otra mediante asignaciones directas. En ambos casos, el Gobierno Regional de Valparaíso ha establecido procedimientos. En el primer caso, se hacía mediante bases, y en el segundo, a través de instructivos o reglamentos que regulaban las postulaciones, los montos, las entidades beneficiarias, las revisiones de admisibilidad y análisis técnico, así como la rendición de cuentas, entre otros aspectos.

En cuanto al proyecto denominado "Residencia de Muralismo con Intercambio Cultural La Calera-Rosengård, Suecia", postulado por la Fundación ProCultura, explicó que esta iniciativa se enmarcó en la modalidad de asignación directa para el año 2023. La subvención otorgada a dicha entidad fue precedida por un procedimiento que cumplió con lo estipulado en la glosa común 03 de la ley de Presupuestos N° 21.516 para el año 2023. Este procedimiento fue regulado por un reglamento aprobado por el Gobierno Regional de Valparaíso mediante resolución exenta N° 156, de fecha 2 de febrero de 2023, y aprobado por el Consejo Regional mediante el acuerdo N° 10.745, de enero de 2023.

El proyecto ingresó a través de la oficina de partes, siguiendo el reglamento establecido, y fue evaluado por la División de Desarrollo Social y Humano (Dideso) del gobierno regional. La revisión fue realizada conforme a los requisitos de forma y fondo, que incluían la presentación de documentos, la personalidad jurídica, la inexistencia de inhabilidades, el certificado de receptores de fondos públicos y el presupuesto de ejecución, entre otros. Tras la evaluación, el proyecto recibió un certificado de evaluación favorable y fue priorizado por el gobernador regional, quien lo informó al Consejo Regional de Desarrollo.

La aprobación de la iniciativa se realizó mediante la resolución exenta N° 403, de fecha 10 de marzo de 2023, y se suscribió un convenio de subvención con la Fundación ProCultura el 17 de marzo de 2023. La aprobación del convenio se formalizó mediante la resolución exenta N° 643, de fecha 11 de abril de 2023, por un monto de 25 millones de pesos. La iniciativa tenía como objetivo mejorar espacios públicos deportivos mediante intervenciones artísticas de muralismo en tres multicanchas ubicadas en la comuna de La Calera. La Fundación suscribió una garantía del 10 por ciento del monto subvencionado, 2 millones y medio de pesos, mediante póliza de garantía.

El convenio establecía la obligación de rendir cuentas formales al gobierno regional por todos los gastos relacionados con la ejecución del proyecto. Durante esta etapa, la Unidad de Rendición de Cuentas del gobierno regional detectó un saldo pendiente de rendición de fondos de 8 millones de pesos, que no fue suficientemente acreditado, por lo que fue observado. A raíz de esta información, el gobierno regional procedió a cobrar la garantía y a interponer una acción civil de reembolso contra la Fundación ProCultura, actualmente en trámite en el Tercer Juzgado Civil de Valparaíso, bajo el rol N° C-2019-2024.

La ejecución del proyecto se llevó a cabo entre el 14 de marzo y el 6 de octubre de 2023. La visita a terreno fue realizada el 22 de noviembre de 2023, y la rendición de cuentas tuvo lugar el 1 de diciembre de 2023. Como resultado de la revisión, no se acreditaron los 8 millones de pesos del total subvencionado. En consecuencia, se procedió con el cobro de la garantía de interposición de la acción judicial de reembolso.

Finalmente, el señor Mundaca resaltó que las asignaciones directas constituyen una facultad discrecional que ha permanecido en las glosas presupuestarias del gobierno regional hasta la fecha. Solo a partir de 2024, con la ley N° 21.640, se comenzó a exigir la aprobación del Consejo Regional para cada asignación directa. Aclaró que las asignaciones directas no son contrataciones de bienes y servicios, sino subvenciones para financiar iniciativas de instituciones públicas y privadas sin fines de lucro en diversas áreas. También destacó que, a pesar de ser una facultad discrecional, existen procedimientos establecidos para regular los requisitos y condiciones de acceso a estas subvenciones.

En cuanto al proyecto en cuestión, la Unidad de Rendición de Cuentas verificó su ejecución mediante una visita a terreno, y únicamente se objetó la rendición de 8 millones de pesos, respecto de los cuales se ha interpuesto la acción judicial correspondiente.

Concluyó señalando que no ha tenido ningún tipo de contacto personal con la Fundación ProCultura ni con sus representantes, y que su participación en el proyecto fue exclusivamente administrativa, en su rol de gobernador regional, en la aprobación del proyecto y su posterior evaluación.

Los detalles de las intervenciones se encuentran en el acta taquigráfica, video de la sesión y presentación en la web de la Corporación.

- Sesión N°7, de 20 de enero, concurrió el **ministro de Vivienda y Urbanismo, señor Carlos Montes.**

El señor Montes (ministro de Vivienda y Urbanismo) agradeció a la comisión por la oportunidad de estar presente y tratar un tema que consideró muy complejo y doloroso. Explicó que se trataba de una sola entidad, una fundación distinta del resto, y destacó la importancia de realizar una investigación a fondo para clarificar el tipo de vínculo que tuvo esta entidad con la política pública en general y su forma de insertarse.

Presentó antecedentes que, probablemente, ya eran conocidos por los presentes y repitió algunos, específicamente sobre materias de interés. Informó que estaban presentes la jefa de la División de Finanzas, señora Vania Navarro; la jefa de la Contraloría del ministerio, señora Carmen Gloria Barrera; y la jefa de Asesores, señora Jeanette Tapia. También estuvo acompañado por el señor Antonio Fritis, quien coordinaba el Programa Quiero Mi Barrio, ya que había dos casos relacionados con dicho programa y consideró importante su presencia, dado que este caso era distinto al de los asentamientos precarios, por lo que resultaba útil contar con antecedentes al respecto.

En primer lugar, señaló que ProCultura era una fundación constituida en 2009, antes de toda la crisis mencionada. Indicó que había un resumen en la lámina proyectada y que, si se leía con calma, se podía observar que el objeto de ProCultura era amplio, abarcando no solo aspectos culturales, sino también económicos. También mencionó que la fundación estaba inscrita en el registro de colaboradores del Estado, lo cual no era el caso de todas las fundaciones. Señaló que no leería la lámina referente al gobierno corporativo, pero que quedaría a disposición.

En cuanto a la situación actual de ProCultura, informó que la fundación enfrentaba una querrela criminal presentada por el Consejo de Defensa del Estado, debido a la constatación de diversas irregularidades. Explicó que se le acusaba de ser autora del delito consumado de apropiación indebida, aunque también podrían existir otras responsabilidades ligadas a la fundación.

Respecto a los convenios, el ministro detalló que el primero se refería a los Asentamientos Precarios. En la lámina mostró un cuadro con los detalles, señalando que eran principalmente siete convenios. El monto total del convenio más grande, que motivó la querrela, correspondía a Antofagasta, con cuatro convenios. Explicó que nunca se habían tenido mayores antecedentes de estos convenios, aunque se había

rendido un informe que fue rechazado. Además, mencionó que se había presentado un gasto de arriendo por 54 millones de pesos, el cual también fue rechazado, pues estaba por encima de las normas del proyecto.

El ministro detalló que los convenios consistían, fundamentalmente, en diagnóstico social, socioterritorial y habitabilidad básica, como los elementos principales. En segundo lugar, habló de un convenio en Valparaíso, el cual era único y tenía un monto total convenido de 248 millones de pesos. En este caso, la opción adoptada por el Serviu Valparaíso y la seremi desde el principio fue no entregar todos los recursos inmediatamente, sino hacerlo en cuotas y por etapas. Esta opción fue adoptada en tres regiones. Hasta el momento, solo se habían rendido 15 millones de pesos, los cuales habían sido aprobados. Quedaba un saldo pendiente de rendir de 108 millones de pesos, lo que había dado lugar a una demanda al respecto.

Finalmente, destacó que el tipo de obra en este convenio era bastante similar, ya que también consistía en un diagnóstico territorial.

[Los detalles de su intervención se encuentran en el acta taquigráfica, video de la sesión y presentación en la web de la Corporación.](#)

**- Sesión N°9, de 10 de marzo, concurrieron, en calidad de invitados, el director de la Unidad Especializada Anticorrupción, Lavado de Activos y Probidad Interna del Ministerio Público, señor Eugenio Campos Lucero, y la directora subrogante del Servicio de Vivienda y Urbanismo de la Región de Valparaíso, señora Nerina Paz López.**

El señor **Campos** (director de la Unidad Especializada Anticorrupción, Lavado de Activos y Probidad Interna del Ministerio Público) agradeció al Presidente y a los honorables diputados y diputadas por la invitación que le fue extendida por el Congreso Nacional, especialmente por la comisión especial investigadora que abordaba este tema en esa ocasión. Expresó que la agenda de su exposición se relacionaba con una introducción sobre los convenios a nivel nacional, específicamente sobre los devenires de las transferencias y el estado actual de las investigaciones, con un enfoque particular en la Fundación ProCultura.

Informó que en primer lugar se presentarían las diversas coordinaciones que el Ministerio Público había sostenido desde junio de 2023, cuando se tuvo la primera noticia de los delitos relacionados con corporaciones y

fundaciones, especialmente en lo referente a Antofagasta y Democracia Viva. Agradeció el trabajo realizado por la Contraloría General de la República al levantar las primeras sospechas y observaciones respecto de la causa, lo que originó la apertura de las investigaciones.

Destacó que, en conjunto con la Contraloría, el Ministerio Público había solicitado la colaboración de la Policía de Investigaciones de Chile, lo que permitió conformar una fuerza de tarea nacional compuesta por más de ochenta oficiales y peritos dedicados casi exclusivamente a investigar temas relacionados con corporaciones, fundaciones y convenios. Mencionó que el Consejo de Defensa del Estado también formaba parte de esta coordinación interinstitucional, dado su rol en casos que pudieran implicar perjuicio fiscal o comprometer la probidad de funcionarios públicos. También mencionó la colaboración con la Unidad de Análisis Financiero y el Servicio de Impuestos Internos en relación con los delitos tributarios.

Afirmó que, hasta la fecha, existían 134 investigaciones en curso sobre convenios a nivel nacional, de las cuales 32 se encontraban en la Fiscalía Regional de Antofagasta. Indicó que más de ocho corporaciones o fundaciones estaban siendo investigadas, y que el fiscal nacional había decidido delegar tres investigaciones a fiscales regionales debido a la complejidad de los casos.

En cuanto a las personas formalizadas, informó que 41 personas estaban formalizadas a nivel nacional por temas relacionados con corporaciones y fundaciones, con 22 de ellas bajo prisión preventiva. Además, mencionó que había dos acusaciones fiscales presentadas ante los tribunales de garantía.

El señor Campos detalló que las transferencias provenientes del Ministerio de Vivienda y Urbanismo (Minvu) y de los gobiernos regionales sumaban más de 10.000 millones de pesos, y que las primeras investigaciones habían comenzado con reportes de transferencias del Minvu, seguidos por los de los gobiernos regionales. Señaló que la región de La Araucanía destacaba por las grandes transferencias realizadas a fundaciones y corporaciones.

En relación con solicitudes de desafuero, mencionó el caso del señor Ojeda, cuya solicitud fue aprobada por la Corte de Apelaciones de Temuco en mayo de 2024, y por la Corte Suprema en septiembre del mismo año. También se refirió a la solicitud de desafuero de la diputada Catalina Pérez, que fue aprobada por la Corte de Apelaciones de Antofagasta en febrero de 2025, aunque aún debía ser revisada por la Corte Suprema.

Finalmente, explicó que la investigación sobre la Fundación ProCultura, que había motivado la intervención del fiscal nacional en diciembre de 2023, impactaba en varias regiones del país, incluyendo Antofagasta, Atacama, Valparaíso, Metropolitana, Ñuble, Biobío y Magallanes. La investigación, que estaba a cargo de la Fiscalía Regional de Coquimbo, se centraba en transferencias que superaban los 6.000 millones de pesos, provenientes principalmente del Minvu y de gobiernos regionales, en su mayoría a través de los subtítulos 24 y 33 de la ley de presupuestos.

El señor Campos concluyó que la investigación estaba en plena etapa de diligencias, las cuales se ejecutaban diariamente, y que aunque los detalles no podían ser revelados debido al secreto dispuesto por la ley, la Fiscalía estaba llevando a cabo todas las diligencias necesarias. Aseguró que los antecedentes en investigación eran serios y graves.

La señora **PAZ, doña Nerina**, directora subrogante del Serviu de la Región de Valparaíso.

Hizo una breve presentación, ya que llevaba un mes en el cargo subrogante en la dirección del Serviu. Se presentó como Nerina Paz López, arquitecto de profesión, con una trayectoria de alrededor de 30 años como funcionaria pública, desempeñándose principalmente en el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

Explicó que su presentación se centraría en el proceso y trazabilidad de cómo se desarrolló el convenio con la Región de Valparaíso, en el contexto de la presentación realizada por el ministro en enero, que detalló la gestión posterior a la firma de convenios en diversas regiones.

Señaló que su presentación abordaría tres puntos específicos sobre el proceso llevado a cabo en la región en el marco del convenio con la Fundación ProCultura. El primero de estos puntos fue el inicio del proceso, que incluyó la delegación de facultades mediante la resolución exenta N° 083 del 20 de enero. En esa resolución se delegó a las secretarías regionales ministeriales de Vivienda y Urbanismo la facultad de aprobar, mediante el correspondiente acto administrativo, los convenios de transferencia de recursos. Aclaró que los convenios no debían exceder el monto de las 5.000 UTM y se celebraban dentro del Programa de Asentamientos Precarios, conforme a los requisitos del presupuesto de 2022.

Comentó que, con base en esta delegación de funciones y el manual de procedimientos aprobado por la resolución N° 8829, el proceso de desarrollo de los convenios

se inició el 19 de noviembre con la evaluación de los recursos disponibles.

Detalló las cinco etapas involucradas en el proceso de elaboración de los convenios. En la primera etapa, se verificó la disponibilidad de los recursos en el presupuesto, a cargo del jefe del Departamento de Asentamientos Precarios del Minvu. La segunda etapa consistió en la solicitud de una propuesta de inversión regional por parte del director del Serviu al encargado del Departamento de Asentamientos Precarios. La región, a través del Serviu, realizó una propuesta de inversión regional, que fue formalizada mediante el ordinario N° 817 del 21 de febrero de 2022, detallando un listado de necesidades de transferencia de capital, incluyendo tres convenios con la Fundación ProCultura.

Aclaró que en esa solicitud se establecieron las cuotas de transferencia y el monto total, y destacó que, desde que comenzó el trabajo con fundaciones en 2019, la región había establecido la necesidad de realizar más de una cuota para la transferencia en cada convenio, por lo que se contemplaron dos cuotas en este caso. Posteriormente, el director de Serviu envió el detalle del requerimiento a una comisión interdisciplinaria para su evaluación, y en la quinta etapa se ratificó la solicitud de transferencia mediante un memo autorizado por la jefa del Departamento de Asentamientos Precarios del Minvu.

Luego, explicó el proceso de aprobación del convenio de transferencia, que se formalizó mediante una resolución el 14 de diciembre de 2022. Como la resolución no permitió transferir los recursos en el año presupuestario correspondiente, se dictó una resolución modificatoria para ajustar el año presupuestario a 2023 y 2024. Aclaró que esta modificación fue ratificada mediante la resolución N° 1.

Después, se detalló el proceso de transferencia de recursos, en el que se registraron las transferencias en el sistema Sigfe del Ministerio de Hacienda.

Explicó que, tras la firma del convenio, la región adoptó medidas a raíz del problema que estalló en junio respecto del caso Convenios. Informó que se solicitaron informes al interior del ministerio y que la Contraloría regional emitió dos informes finales. El primero concluyó que se requería un mayor control y la implementación de un nuevo manual, y el segundo, emitido en mayo del año anterior, recomendó poner término anticipado al convenio y solicitar la restitución de los recursos transferidos, que ascendían a aproximadamente 109 millones de pesos.

En consecuencia, la Seremi del Minvu puso término anticipado al convenio mediante la resolución exenta N° 1478 del 24 de noviembre de 2023. El Consejo de Defensa del Estado, en representación de la Seremi, interpuso una demanda de cobro en el 13° Juzgado Civil de Santiago por esa suma.

Finalmente, detalló las acciones realizadas por la región en octubre y noviembre de 2023, que incluyeron la solicitud de evaluación de la conveniencia de poner término al convenio, el procedimiento de término anticipado iniciado en noviembre, y el proceso de liquidación que culminó con la resolución del 14 de diciembre de 2023. La Seremi solicitó también al Consejo de Defensa del Estado que adoptara las medidas necesarias para la restitución de los recursos.

La señora **Retamales, doña Paulina (jefa de la División de Defensa Estatal del Consejo de Defensa del Estado)** [vía telemática], saludó a todos los asistentes a través del Presidente. Agradeció la oportunidad de exponer, destacando la importancia de poder detallar el trabajo realizado, especialmente en causas penales, debido a que muchas veces es incomprendido y se cuestiona la oportunidad en la que el Consejo presenta una querrela. Señaló que este era un momento relevante para explicar el contexto del trabajo del Consejo a través de sus atribuciones.

A continuación, mencionó que hablaría sobre las actuaciones específicas que se habían realizado en relación con las investigaciones de la Fundación ProCultura, los montos involucrados, y las acciones civiles presentadas en el caso de dicha Fundación. Explicó que una de las principales atribuciones del Consejo era la defensa de los intereses patrimoniales del fisco y del Estado, tanto a nivel de órganos centralizados como descentralizados, y no solo en lo que respecta a la defensa civil, sino también en la recuperación de dinero desviado u obtenido de manera irregular por particulares.

Comentó que la defensa penal del Consejo estaba acotada a la legitimación establecida por su ley orgánica, específicamente en el artículo 3°, numerales 4 y 5, relacionados con afectaciones al patrimonio fiscal del Estado o hechos cometidos por funcionarios públicos en el marco de sus funciones. Aclaró que el ejercicio de la acción penal del Consejo no surgía al presentar la querrela, sino mucho antes, ya que el Consejo tomaba conocimiento de una investigación a través de diversas fuentes como el Ministerio Público, la Contraloría o denuncias públicas. Posteriormente, se asignaba

un abogado y se realizaba un análisis coordinado de la situación.

Señaló que una vez obtenidos los antecedentes, el Consejo evaluaba si existían suficientes elementos para sostener alguna imputación penal, revisando a quién correspondería asignarle la imputación y en qué calidad, para luego presentar la querrela correspondiente. En el caso de ProCultura, el Consejo recibió antecedentes de las investigaciones a nivel nacional y también informes de la Contraloría desde noviembre de 2023. Estos fueron analizados de manera coordinada, y se hizo un seguimiento de los informes de la Contraloría, los cuales a menudo generaban observaciones que podían derivar en incumplimientos administrativos o, en algunos casos, en imputaciones penales.

Indicó que, además, se solicitaron oficios a los gobiernos regionales y organismos centralizados. Desde julio de 2023, el Consejo había mantenido reuniones constantes con el Ministerio de Vivienda y Urbanismo para identificar el estado de los convenios relacionados con la investigación penal. Posteriormente, el Comité Penal del Consejo tomaba decisiones basadas en los antecedentes, las cuales podían incluir mantener vigilancia, presentar una querrela, o dar de baja un asunto si no existían suficientes elementos para sostener una imputación penal.

En el caso de ProCultura, el Consejo ya había presentado una querrela. La causa fue asignada a un fiscal preferente, y se decretó una reserva amparada en la ley N° 19.913, respetando los tiempos del Ministerio Público debido a la complejidad de las diligencias. En cuanto a los convenios relacionados con ProCultura, el Consejo realizó un análisis de los montos transferidos, rendidos y pendientes de reintegrar. Se identificaron montos significativos que aún debían ser reintegrados, tanto por el GORE como por el Minvu, y el Consejo ya había iniciado acciones civiles para resguardar esos recursos.

Además, en relación con la restitución de dinero, el Consejo presentó medidas prejudiciales precautorias para asegurar los fondos y evitar perjuicios fiscales, aunque algunas de estas medidas no fueron fructuosas, como en el caso de las cuentas bancarias. Sin embargo, se logró obtener la prohibición de celebrar actos y contratos respecto a dos inmuebles que estaban a nombre de ProCultura, lo que permitió resguardar parte de los activos de la Fundación en sede civil.

En total, el Consejo había presentado cinco acciones de restitución por un monto de 661 millones de pesos

y había adoptado medidas precautorias respecto a los inmuebles mencionados.

El señor **Flies, gobernador regional de Magallanes y de la Antártica Chilena**, [vía telemática], saludó al Presidente y agradeció la invitación para participar en la sesión. Saludó a los honorables diputados y diputadas de la comisión, al director de la Unidad Especializada Anticorrupción de la Fiscalía Nacional, señor Eugenio Campos, y a la jefa de la División de Defensa Estatal del Consejo de Defensa del Estado.

Lamentó la situación en la que se encontraba en relación con la investigación, la cual entendía y respaldaba. Indicó que el gobierno regional había entregado toda la información requerida. Explicó que ProCultura tenía presencia en la Región de Magallanes desde 2010, con diversas iniciativas realizadas junto al Consejo Nacional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, varios municipios de la región, la Empresa Nacional del Petróleo y privados.

Aclaró que el Gobierno Regional de Magallanes, bajo la ley de presupuestos y los estándares de procedimientos, tenía disponibles en plataforma los procesos de postulación de distintas instituciones del tercer sector, entre ellas ProCultura. En 2021 y 2022, ProCultura presentó dos proyectos a este gobierno regional, uno de ellos para la puesta en valor del patrimonio cultural de Tierra del Fuego por un monto de poco más de 28 millones de pesos, y otro en 2022 para la recuperación de un espacio público en el mural principal de Punta Arenas por un monto de 23 millones de pesos. Ambos proyectos fueron evaluados según los estándares públicos y aprobados por el gobierno regional, con seguimiento, entrega, y rendición. Se subsanaron las observaciones realizadas, y el proceso administrativo de ejecución se había completado.

El gobernador mencionó que su impresión inicial al recibir los proyectos de ProCultura fue la de una institución de larga data y alto prestigio, destacando sus trabajos previos, como la recuperación de iglesias en Chiloé, el Parque de Lota, y otros proyectos en la Región de Magallanes, como la restauración del Teatro Patrimonial de Cerro Sombrero y el Teatro Cinema Porvenir. Añadió que no se dudaba de la capacidad de la institución, que, lamentablemente, se había visto envuelta en los procesos que la comisión ya conocía.

Indicó que todos los antecedentes del gobierno regional habían sido solicitados y puestos a disposición de la Fiscalía y de las autoridades correspondientes. Señaló que,

desde el punto de vista del proceso, esperaba que todos los elementos quedaran claros. Reiteró que los proyectos del gobierno regional estaban plenamente ejecutados y sin deuda, por lo que no había patrimonio que recuperar en el caso del Consejo de Defensa del Estado, ya que tanto el mural en Punta Arenas como el proyecto de recuperación patrimonial en Tierra del Fuego fueron ejecutados y entregados conforme a lo aprobado.

Aseguró que los otros datos relacionados con la investigación, tal como presentó la administradora regional en una sesión anterior, estaban en conocimiento de los diputados y en proceso de investigación. Enfatizó que tanto el gobierno regional como él, como gobernador, y todos los funcionarios del gobierno regional, estaban a disposición para entregar la información solicitada por las instituciones que realizaban la investigación.

Finalmente, mencionó nuevamente su pesar por estar involucrados en el proceso de investigación, aunque comprendía que se trataba de una investigación a nivel nacional. Aclaró que el gobierno regional había mantenido los procesos de asignación de fondos culturales y sociales dentro de los marcos presupuestarios establecidos, con montos limitados, en contraste con otros gobiernos regionales, donde se habían producido grandes flujos de presupuesto.

[Los detalles de su intervención se encuentran en el acta taquigráfica, video de la sesión y presentación en la web de la Corporación.](#)

### **III.- CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES APROBADAS POR LA COMISIÓN**

Según se consigna en la primera página de este informe, **la Comisión aprobó por mayoría de votos, las conclusiones y recomendaciones** contenidas en el documento que se reproduce a continuación.

#### **CONSIDERACIONES PREVIAS**

A partir de los antecedentes recogidos en el marco de las sesiones realizadas por esta comisión, resulta posible establecer algunos elementos que permiten visualizar con mayor precisión la cuestionable entrega y posterior ejecución de

convenios financiados con recursos públicos por parte de la Fundación Procultura, desde el año 2019 hasta la fecha. En efecto, se observa que esta Fundación ha recibido importantes sumas de dinero provenientes principalmente del Ministerio de Vivienda y Urbanismo mediante su programa de Asentamientos Precarios y Recuperación de Barrios, de diversos Gobiernos Regionales y municipalidades, totalizando una cifra aproximada de 6.000 millones de pesos distribuidos en al menos siete regiones del país (Antofagasta, Atacama, Valparaíso, Metropolitana, Ñuble, Biobío y Magallanes).

En este contexto, las auditorías y fiscalizaciones efectuadas por la Contraloría General de la República han detectado reiteradas irregularidades administrativas y debilidades significativas en los controles asociados a la entrega y rendición de estos recursos públicos. Entre los hallazgos más graves destacan la falta reiterada de rendiciones oportunas, la existencia de gastos con sobreprecio, procesos deficientes en la trazabilidad de los recursos transferidos, así como una preocupante externalización hacia empresas relacionadas con integrantes o cercanos a la propia Fundación, lo que configura un escenario contradictorio a la esencia de sin fines de lucro que tiene Procultura.

Además de las observaciones administrativas señaladas por la Contraloría, es importante destacar que existen investigaciones en curso por parte del Ministerio Público respecto a presuntos delitos como fraude al fisco, apropiación indebida, tráfico de influencias y negociación incompatible. Estas investigaciones, actualmente a cargo de la Fiscalía Regional de Coquimbo.

Asimismo, los antecedentes recabados permiten apreciar un posible modus operandi sistemático caracterizado por la asignación directa de fondos, una deficiente fiscalización administrativa, debilidades en los procedimientos internos de validación y supervisión por parte de organismos técnicos, y la frecuente tercerización de actividades hacia empresas vinculadas con la Fundación, como también una vinculación política o cercanía afectiva, constituyendo así un potencial mecanismo de desvío y defraudación de fondos públicos.

En síntesis, la Comisión ha detectado que los hechos vinculados a la Fundación Procultura no constituyen

casos aislados o excepcionales, sino más bien una problemática recurrente y sistémica que involucra diversas instituciones y actores públicos. Este escenario obliga a considerar con urgencia la necesidad de robustecer los controles administrativos, mejorar sustantivamente los mecanismos de fiscalización y adoptar medidas de prevención efectivas para evitar la reiteración de estos patrones excesivamente discrecionales en futuras asignaciones de recursos públicos a fundaciones y corporaciones sin fines de lucro.

## CONCLUSIONES

I. Sobreprecios y gastos irregulares en proyectos financiados con fondos públicos: La Polémica Gestión Financiera de Procultura

Uno de los aspectos más controvertidos identificados en el marco de la investigación realizada por esta Comisión Especial dice relación con el uso de los fondos públicos entregados a la Fundación Procultura y la evidencia concreta de situaciones que reflejan sobreprecios y gastos irregulares reiterados en diversos proyectos.

A partir de los antecedentes oficiales aportados por la Contraloría General de la República y por las auditorías efectuadas en distintos gobiernos regionales, queda en evidencia un preocupante patrón de utilización ineficiente y, en ciertos casos, negligente de recursos públicos asignados mediante asignaciones directas y convenios celebrados con esta fundación. De forma específica, se detectaron numerosos casos donde los montos cobrados por la realización de servicios y actividades por parte de empresas relacionadas con Procultura excedieron ampliamente los valores de mercado.

Entre los casos más emblemáticos detectados por esta Comisión, se encuentra la investigación realizada por la Contraloría en el Gobierno Regional de Ñuble, donde se constató claramente que la Fundación Procultura efectuó compras de merchandising y regalos corporativos con evidentes sobreprecios, generando un perjuicio estimado en varios millones de pesos al patrimonio fiscal. Del mismo modo, en la Región Metropolitana, en el contexto del Programa "Quédate",

se constataron serias irregularidades administrativas y financieras, tales como la rendición insuficiente de aproximadamente mil millones de pesos de los fondos transferidos, situación que derivó en el término anticipado del convenio y en la posterior activación de acciones judiciales para intentar la recuperación efectiva de los recursos cuestionados.

Además, según quedó documentado en la investigación, la Fundación Procultura incurrió reiteradamente en gastos no autorizados, no relacionados con los objetivos comprometidos en los convenios y en ocasiones sin sustento documental adecuado o transparente. Entre estos, se destacan gastos de catering excesivos, eventos sociales y otros desembolsos cuyo objetivo y beneficio público resultan, como mínimo, dudosos. Asimismo, la reiterada externalización de servicios a empresas vinculadas directamente con personeros de la Fundación Procultura levanta fuertes sospechas y cuyo esclarecimiento es materia de investigación judicial aún en desarrollo.

Estas situaciones no solo representan una potencial infracción administrativa y un eventual delito, sino que también constituyen una seria violación al principio de eficiencia, transparencia y austeridad en el uso de recursos fiscales, generando un profundo cuestionamiento sobre la probidad y el buen uso del patrimonio público. La detección reiterada de estos sobrepagos y gastos irregulares refleja deficiencias profundas en la capacidad técnica y ética tanto de la fundación pero principalmente de los organismos encargados de fiscalizar adecuadamente la correcta ejecución de los recursos públicos entregados.

## II. Cuando los controles fallan: El caso Procultura y la debilidad Institucional

Otro punto importante, dice relación con las profundas debilidades institucionales y administrativas detectadas en los mecanismos de control, supervisión y fiscalización de recursos públicos entregados a la Fundación Procultura. A partir de los antecedentes recopilados, se ha podido identificar que no se trata de casos aislados o excepcionales, sino de un problema estructural que afecta

transversalmente a múltiples instituciones públicas, revelando graves vulnerabilidades en el sistema de gobernanza de fondos públicos.

Desde la etapa inicial de asignación y validación técnica hasta la fase final de rendición de cuentas y control administrativo posterior, quedó evidenciada una clara incapacidad institucional para garantizar el correcto uso y gestión eficiente de los recursos fiscales. La validación institucional otorgada a Procultura por parte de organismos técnicos, como la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE) durante el actual Gobierno, careció de un análisis exhaustivo y profundo sobre la real capacidad técnica, financiera y operativa de la fundación para ejecutar los proyectos financiados con fondos públicos. Este primer filtro institucional, concebido precisamente para prevenir irregularidades, se mostró débil, superficial e insuficiente, permitiendo que la fundación obtuviera una legitimidad formal sin una adecuada evaluación sustantiva, lo que hace prever que hay elementos de cercanía política involucrada, como señaló el propio Albero Larraín en una reunión por Zoom, donde establece expresamente su cercanía con funcionarios de la Subsecretaría de Desarrollo Regional para dar celeridad en las autorizaciones.

Durante la etapa de ejecución de los proyectos financiados mediante convenios directos, los gobiernos regionales involucrados -entre ellos la Región Metropolitana, Ñuble, Valparaíso, Magallanes, Biobío y Antofagasta- mostraron reiteradamente una grave negligencia en la supervisión efectiva del desarrollo de las actividades comprometidas. Se observaron retrasos sistemáticos en la fiscalización, falta de procedimientos efectivos para monitorear la ejecución de las iniciativas y ausencia generalizada de criterios uniformes para realizar controles internos efectivos. En la mayoría de los casos, estas instituciones públicas actuaron tardíamente o reaccionaron solo ante la emergencia de denuncias públicas o auditorías externas que revelaron irregularidades serias en la gestión financiera de Procultura.

Especialmente preocupante resultó la ausencia o debilidad de controles preventivos internos que debieron haber sido implementados por los gobiernos regionales y el Ministerio de Vivienda y Urbanismo (MINVU). La Contraloría General de la República y las auditorías internas evidenciaron retrasos

significativos, documentos inexistentes o incompletos, omisión negligente en las revisiones administrativas, falta de respaldo documentado y, en algunos casos, completa opacidad respecto a la justificación técnica y administrativa del gasto público realizado por la fundación.

La etapa final de rendición y auditoría mostró la mayor fragilidad institucional, pues fue allí donde quedaron expuestas las consecuencias más graves de la ausencia de control y supervisión eficaz, incluyendo la desaparición de recursos públicos cuantiosos, gastos injustificados, sobrepagos y pagos indebidos. La reacción institucional ante estos hallazgos demostró ser tardía y reactiva, debiendo recurrir a mecanismos extremos como términos anticipados de convenios, acciones judiciales de recuperación de fondos y juicios de cuentas ante la Contraloría General, en lugar de contar con sistemas preventivos sólidos que hubieran impedido desde un inicio estos abusos y negligencias.

### III. El laberinto de los recursos: La intrincada red de empresas tras Procultura

Se evidenció la existencia de una compleja e intrincada red de empresas relacionadas directa o indirectamente con integrantes, cercanos o excolaboradores de la Fundación Procultura, situación que ha generado severas dudas y cuestionamientos sobre la transparencia y probidad en la administración de los recursos públicos transferidos.

Según la evidencia proporcionada por la Contraloría General de la República y recogida por esta Comisión, se constató que gran parte de las actividades contempladas en los convenios celebrados por Procultura no fueron ejecutadas directamente por la fundación, sino que fueron externalizadas hacia diversas empresas privadas, constituyendo en algunos casos situaciones altamente sospechosas, debido a la estrecha vinculación que esas empresas mantienen con personeros clave de Procultura.

Estos hallazgos apuntan claramente a una metodología recurrente, consistente en la presentación de cotizaciones que involucran empresas propiedad o vinculadas

directamente a directivos, funcionarios o excolaboradores de la misma fundación. Un ejemplo ilustrativo y preocupante fue detectado en la auditoría realizada al Gobierno Regional de Valparaíso, donde dos empresas distintas presentaron cotizaciones aparentemente independientes para el mismo proyecto financiado con recursos públicos. La Contraloría verificó posteriormente que ambas empresas eran propiedad o estaban administradas por personas estrechamente vinculadas a Procultura, revelando una clara triangulación de recursos públicos y manipulación indebida del sistema de contratación pública, para posiblemente adjudicarse más recursos públicos de manera ilícita.

De forma similar, en la región del Biobío y Ñuble, las auditorías realizadas detectaron gastos injustificados, inconsistencias en documentación presentada y un preocupante nivel de sobrepagos. Gran parte de estos pagos se canalizaron hacia empresas privadas cuyas estructuras societarias revelaron nuevamente vínculos directos o indirectos con la propia fundación o sus integrantes. La situación expone una dinámica preocupante en la gestión financiera de los proyectos, generando una notable pérdida de transparencia, dificultando la trazabilidad de los recursos públicos y debilitando significativamente la capacidad de fiscalización por parte de los organismos del Estado.

La existencia de esta red de empresas relacionadas con Procultura no solo representa un riesgo, sino que también sugiere una intención deliberada de evitar la competencia abierta y transparente en procesos licitatorios o de asignación de recursos, perjudicando así el interés público y favoreciendo intereses particulares. Esto además pone en entredicho la real naturaleza "sin fines de lucro" de la fundación, generando dudas razonables sobre eventuales objetivos comerciales encubiertos bajo la forma jurídica de una organización sin fines lucrativos.

IV. Convenios Express: Modus operandi recurrente y asignaciones directas cuestionadas a nivel nacional

También resulta relevante un aspecto que ha surgido en el análisis realizado por esta comisión, que es, el patrón

sistemático de asignaciones directas que favorecieron a la Fundación Procultura, evidenciando un claro modus operandi que la fundación habría utilizado para obtener cuantiosos recursos públicos en distintas regiones del país.

Los antecedentes recopilados y analizados indican claramente que la modalidad predominante mediante la cual Procultura accedió a los fondos públicos fue la denominada "asignación directa", comúnmente referida como "convenio express". Este método, caracterizado por la rapidez de asignación y la ausencia de procesos licitatorios abiertos y transparentes, permitió que la fundación recibiera importantes sumas de dinero público en forma ágil y expedita, evitando procesos competitivos y transparentes que pudieran garantizar una asignación eficiente, objetiva y adecuada.

El caso paradigmático fue el Programa "Quédate", impulsado en la Región Metropolitana, donde la asignación directa se concretó con inusitada rapidez, impulsada activamente desde el propio gobierno regional liderado por el gobernador Claudio Orrego. Las actas analizadas reflejan una aprobación acelerada y sin cuestionamientos significativos, lo cual contrasta profundamente con los graves problemas posteriores de ejecución y rendición de cuentas observados en el proyecto.

Este patrón de asignación directa, según lo documentado en diversas auditorías realizadas por la Contraloría General de la República, se replicó en las regiones de Antofagasta, Ñuble, Valparaíso, Biobío y Magallanes, configurando claramente un modus operandi recurrente que permitió a Procultura acceder a una cantidad notable de fondos públicos en un breve periodo de tiempo y sin controles internos robustos que hubiesen permitido prevenir irregularidades o asegurar que estos recursos fueran utilizados adecuadamente.

En efecto, en diversas auditorías realizadas a nivel nacional, se constató que la decisión de otorgar estos recursos públicos no siempre estuvo respaldada por análisis técnicos suficientemente rigurosos ni por estudios previos sólidos sobre la real capacidad operativa y financiera de la Fundación Procultura para ejecutar las actividades comprometidas. Al contrario, en la mayoría de los casos, la decisión administrativa fue impulsada por factores de conveniencia política o urgencia declarada, sin cumplir

estrictamente con estándares técnicos mínimos exigibles a la administración pública para el uso adecuado del patrimonio fiscal.

Asimismo, este mecanismo "express" permitió, según los antecedentes obtenidos por esta Comisión, que se dieran frecuentes situaciones de sobreprecio, gastos injustificados y externalización reiterada hacia empresas privadas relacionadas directamente con integrantes o cercanos a la Fundación Procultura, lo que aumentó aún más las sospechas y cuestionamientos sobre la transparencia de estos convenios directos. Se observó un claro debilitamiento de las instancias de control administrativo, técnico y financiero, que en condiciones normales habrían debido ejercer un escrutinio riguroso y prevenir potenciales abusos.

Este modo de operar pone en tela de juicio la eficacia de los mecanismos institucionales actuales para supervisar la asignación directa de fondos públicos. Más preocupante aún resulta el hecho de que este modus operandi parece haberse transformado en una práctica extendida y habitual, cuyas consecuencias perjudiciales se reflejan ahora en múltiples investigaciones judiciales, procesos administrativos y casos emblemáticos de presunto fraude al fisco, negociaciones incompatibles y eventuales actos de corrupción.

La reiteración nacional de este patrón exige la urgente adopción de medidas estructurales para limitar estrictamente las asignaciones directas a situaciones verdaderamente excepcionales y debidamente acreditadas. Es necesario, asimismo, establecer controles preventivos sólidos, estándares rigurosos de evaluación previa, mecanismos transparentes para justificar plenamente la asignación directa, y la implementación de auditorías obligatorias que monitoreen en tiempo real la ejecución efectiva de estos recursos.

V. Cheque en blanco: La insuficiente evaluación institucional que benefició a Procultura

Un elemento central identificado por esta Comisión Especial Investigadora ha sido la notable debilidad institucional en los mecanismos previos de evaluación y validación técnica y administrativa aplicados a la Fundación Procultura, lo cual facilitó significativamente su acceso a cuantiosos recursos públicos sin un control preventivo adecuado. Esta situación ha sido correctamente definida como la entrega institucional de un auténtico "cheque en blanco", otorgado sin una adecuada revisión ni fiscalización preliminar respecto a la capacidad técnica, experiencia real, solvencia administrativa y económica de la fundación beneficiaria.

Según los antecedentes analizados por esta Comisión, el procedimiento administrativo utilizado principalmente por la Subsecretaría de Desarrollo Regional (SUBDERE), bajo el mando en su momento del exsubsecretario Miguel Crispi, permitió validar institucionalmente a la Fundación Procultura como entidad subejecutora mediante la asignación de un puntaje extremadamente alto (97,1 puntos de 100), basándose en criterios aparentemente formales y superficiales, sin realizar una revisión efectiva, profunda y objetiva sobre la idoneidad técnica y la trayectoria real de la fundación para administrar cuantiosos fondos públicos en múltiples regiones del país.

La consecuencia directa de esta insuficiente evaluación previa fue que diversos gobiernos regionales, así como otras instituciones públicas como el Ministerio de Vivienda y Urbanismo (MINVU), confiaron plenamente en esa validación inicial. Esto significó que posteriores procesos de asignación directa de recursos se realizaran sin cuestionar la real capacidad operativa de la Fundación Procultura, asumiendo erróneamente que la aprobación técnica e institucional previa era suficiente garantía para una adecuada ejecución y rendición de los fondos entregados.

Tal insuficiencia de la evaluación inicial tuvo consecuencias particularmente graves. Por un lado, se omitió cualquier análisis riguroso de conflictos de interés potenciales, pese a la existencia de evidentes vínculos entre directivos de la Fundación Procultura y empresas privadas contratadas para ejecutar actividades financiadas con recursos públicos. Por otro lado, no se tomaron en cuenta adecuadamente las limitadas capacidades operativas reales de la fundación en algunos de los proyectos adjudicados, como ocurrió con la

recuperación de fachadas en Antofagasta, el programa de prevención del suicidio en la Región Metropolitana ("Quédate"), y diversos proyectos culturales o turísticos en regiones como Ñuble, Biobío y Magallanes.

La insuficiencia de esta evaluación institucional permitió también una reiterada falta de rigurosidad en la posterior supervisión técnica y financiera de los proyectos ejecutados por Procultura, contribuyendo así al surgimiento de irregularidades significativas como sobrepagos, gastos injustificados, pagos sin respaldo documental suficiente y pérdidas o extravíos de recursos públicos considerables.

Es indispensable señalar que la entrega de este auténtico "cheque en blanco" representa una falla profunda en el modelo administrativo y técnico utilizado por la SUBDERE y otras instituciones públicas para validar entidades receptoras de recursos fiscales. El procedimiento utilizado hasta ahora no garantiza un mínimo estándar de transparencia, eficiencia ni probidad, permitiendo situaciones altamente cuestionables como las observadas en el caso Procultura.

En este contexto, esta Comisión considera urgente proponer cambios profundos en los procedimientos administrativos de evaluación institucional, tales como establecer criterios objetivos y rigurosos de análisis técnico, verificar antecedentes comerciales y financieros, realizar entrevistas técnicas independientes y transparentar públicamente todos los antecedentes de validación. Del mismo modo, es necesario implementar mecanismos efectivos de fiscalización posterior, capaces de detectar tempranamente situaciones irregulares y asegurar la trazabilidad completa de los recursos asignados.

VI. Recursos Públicos: Las relaciones tras las asignaciones a Procultura

Uno de los elementos más delicados y relevantes que emergieron durante el desarrollo de esta investigación parlamentaria es el conjunto de claros indicios sobre posibles conflictos de interés en la asignación directa y reiterada de recursos públicos hacia la Fundación Procultura, cuestión que

compromete gravemente los principios de transparencia, objetividad e imparcialidad que deben regir cualquier gestión pública.

En el contexto del caso Procultura, la Comisión Especial Investigadora detectó múltiples instancias en las cuales las relaciones personales, políticas y comerciales entre integrantes clave de la fundación y autoridades públicas encargadas de decidir, recomendar o autorizar asignaciones de recursos generaron situaciones claramente cuestionables desde el punto de vista ético y administrativo. Estas circunstancias, configuraron un escenario propicio para la existencia de conflictos de interés, que debieron ser identificados y prevenidos oportunamente por las instituciones encargadas.

Un caso emblemático es el estrecho vínculo público y político entre autoridades regionales y directivos de la Fundación Procultura. Destacan aquí particularmente las situaciones identificadas en los gobiernos regionales de la Región Metropolitana, Magallanes, Ñuble, Valparaíso y Antofagasta, donde altos personeros políticos, incluyendo algunos gobernadores regionales y otros funcionarios relevantes, manifestaron vínculos personales o profesionales cercanos con representantes de Procultura, especialmente con su director ejecutivo, Alberto Larraín. Esta proximidad, claramente conocida y documentada, plantea serias interrogantes sobre la imparcialidad y objetividad en la decisión de asignar cuantiosos recursos fiscales a esta fundación específica.

En Valparaíso y Ñuble, la Contraloría detectó que personas con funciones operativas o administrativas en Procultura presentaron cotizaciones en representación de empresas privadas que finalmente fueron adjudicatarias de los servicios externalizados por la fundación. Esta dinámica claramente compromete la objetividad del proceso de selección y asignación, dificultando que las decisiones tomadas se orienten exclusivamente al interés público, en lugar del interés particular de actores directamente relacionados con la fundación.

La ausencia de procedimientos claros para prevenir, detectar y gestionar adecuadamente estos conflictos de interés constituye una grave falencia institucional, que permitió el desarrollo reiterado de situaciones que podrían

haber vulnerado principios fundamentales de transparencia y probidad administrativa. La falta de registros públicos obligatorios sobre vínculos comerciales o societarios y la ausencia de declaraciones de intereses públicas y exigibles para quienes administran recursos fiscales profundizan aún más esta problemática.

VII. Grave vacío en procedimientos permitió entrega irregular de recursos públicos a Fundación ProCultura

Se han evidenciado importantes brechas en los procedimientos formales de selección y validación de las entidades ejecutoras. Según informes oficiales y declaraciones entregadas en distintas sesiones, la ausencia de mecanismos claros y rigurosos facilitó la entrega irregular y cuestionable de recursos públicos.

La Contraloría General detectó que en algunos gobiernos regionales, como el del Biobío, no existía un certificado de preadmisibilidad requerido para aprobar programas ejecutados por ProCultura, lo que derivó en la apertura de sumarios administrativos. Asimismo, en la región de Ñuble se constató que los convenios firmados con ProCultura carecían de claridad en cuanto a los objetivos específicos y no contaban con documentación suficiente para justificar debidamente los gastos realizados.

En este contexto, múltiples denuncias y querellas por delitos como apropiación indebida, fraude al fisco, negociación incompatible y tráfico de influencias han sido presentadas por el Consejo de Defensa del Estado y otros actores, judicializando así una situación que deja en evidencia la urgente necesidad de fortalecer los mecanismos de control y rendición de cuentas sobre el uso de fondos públicos.

Por otra parte, resulta importante establecer de manera categórica que el control y la fiscalización no requieren una norma específica que los habilite para abstenerse de entregar todos los recursos o para exigir garantías adecuadas. Estos aspectos se derivan de principios generales consagrados en la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, particularmente los

principios de eficiencia, eficacia, control, responsabilidad y probidad administrativa establecidos en sus artículos 3° y siguientes. Por tanto, cualquier acuerdo o convenio suscrito debe estar en conformidad con estos principios, que obligan a los organismos públicos a asegurar la correcta administración y resguardo de los recursos fiscales.

VIII. ¿Sin fines de lucro?: La opacidad tras las transferencias a Procultura

Existe una clara contradicción observada entre el carácter formal de la Fundación Procultura, constituida legalmente como una organización sin fines de lucro, y la evidente opacidad y tercerización detectados en la administración de recursos públicos transferidos desde distintas instituciones del Estado.

El concepto mismo de "sin fines de lucro" implica, en términos jurídicos y éticos, que los recursos obtenidos por una organización deben destinarse exclusivamente al cumplimiento de objetivos sociales, culturales, educacionales o comunitarios específicos y nunca al enriquecimiento particular, privado o empresarial. Sin embargo, los antecedentes revisados por esta Comisión revelan situaciones preocupantes, donde las prácticas observadas en torno a la Fundación Procultura parecen desafiar directamente este principio fundamental, poniendo en cuestión el verdadero carácter social de la fundación.

La evidencia recopilada y entregada a esta Comisión por parte de la Contraloría General de la República, así como las investigaciones judiciales en curso, indican que una proporción importante de los recursos públicos asignados directamente a Procultura fueron externalizados hacia empresas privadas relacionadas directamente con los directivos, asesores o exfuncionarios de la misma fundación. Estas transferencias se concretaron a través de la contratación de servicios externos que presentaron recurrentemente altos costos, cotizaciones duplicadas o triplicadas de empresas vinculadas entre sí, sobrepuestos evidentes y gastos sin suficiente justificación técnica ni administrativa.

El resultado práctico de esta dinámica ha sido la generación de una verdadera red de negocios y servicios comerciales que operan bajo el amparo formal de una fundación sin fines de lucro, generando así una profunda contradicción ética, jurídica e institucional. Estos procedimientos no solo representan una potencial vulneración de los principios básicos que sustentan la existencia legal de las fundaciones en nuestro país, sino que también generan legítimas dudas sobre si la entidad operó efectivamente como una organización sin fines lucrativos o si, en cambio, utilizó esta estructura para encubrir objetivos comerciales y de lucro indirecto.

La opacidad detectada en las operaciones financieras de Procultura resulta especialmente preocupante, pues ha dificultado enormemente la fiscalización efectiva y la trazabilidad completa del uso dado a los fondos públicos transferidos. La Comisión detectó la existencia frecuente de documentación incompleta, respaldos financieros insuficientes, falta de detalle en la ejecución efectiva de actividades comprometidas y una notable resistencia institucional por parte de la fundación a entregar información transparente y detallada ante solicitudes formales de fiscalización.

IX. La omisión de inhabilidades y los vínculos no declarados entre Gobernadores Regionales y Fundación Procultura

Existe una evidente omisión en la activación de inhabilidades legales y éticas por parte de diversos gobernadores regionales, pese a existir claros y conocidos vínculos personales, políticos y laborales previos con Alberto Larraín, Director Ejecutivo de la Fundación Procultura. Estas omisiones se traducen en decisiones administrativas tomadas sin que mediara una adecuada declaración de inhabilidad, poniendo en cuestión la transparencia y objetividad del uso de recursos públicos.

Destaca especialmente el caso del Gobernador de la Región Metropolitana, Claudio Orrego, cuya relación personal, política y profesional previa con Alberto Larraín quedó claramente acreditada. Según los antecedentes revisados por esta Comisión, antes de recibir recursos del Gobierno Regional Metropolitana, Orrego había contratado directamente a Larraín

en la Corporación de Desarrollo Regional del Gobierno Regional Metropolitano, en el contexto de iniciativas relacionadas con temas sociales y de salud mental. Adicionalmente, Larraín había trabajado en el consultorio de Salud Mental de Peñalolén, en la época en que el actual Gobernador era Alcalde de dicha comuna. A esto se suma el hecho conocido de que Alberto Larraín participó activamente en la campaña electoral de primarias presidenciales de Claudio Orrego en 2013, fortaleciendo aún más el vínculo político y personal existente entre ambos.

Este conjunto de relaciones laborales, profesionales y políticas previas configura una situación objetiva de conflicto de interés según lo dispuesto expresamente en el artículo 12 de la Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos, que establece:

"Artículo 12.- Principio de abstención. Las autoridades y los funcionarios de la Administración en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas a continuación, se abstendrán de intervenir en el procedimiento y lo comunicarán a su superior inmediato, quien resolverá lo procedente.

Son motivos de abstención los siguientes:

3) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas anteriormente.

5) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar."

A lo anterior se debe incorporar lo establecido en la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su artículo 62, que establece las contravenciones al principio de probidad administrativa, particularmente en su inciso final del numeral 6, que establece que: "Las autoridades y funcionarios deberán abstenerse de participar en estos asuntos, debiendo poner en conocimiento de su superior jerárquico la implicancia que les afecta".

En razón de estas disposiciones legales, los antecedentes revisados permiten afirmar que Claudio Orrego

debió haber declarado explícitamente la existencia de estas relaciones previas y haberse abstenido de intervenir en los procedimientos administrativos relativos al proyecto "Quédate", ejecutado por Procultura con recursos del Gobierno Regional Metropolitano.

Sin embargo, de acuerdo con la información recopilada por esta Comisión, dicha declaración formal de intereses no se efectuó de manera oportuna ni adecuada, lo que genera la sospecha fundada de que la asignación directa y expedita del proyecto pudo haber estado influida indebidamente por el vínculo personal, político y profesional previamente existente entre Claudio Orrego y Alberto Larraín.

Ahora bien, respecto del Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, esta Comisión ha constatado una preocupante situación relacionada con la asignación de recursos públicos a la Fundación Procultura, especialmente respecto de los proyectos de puesta en valor patrimonial y cultural. La Contraloría General de la República, mediante auditoría específica al Gobierno Regional de Magallanes (Informe N°428, 2022), detectó graves omisiones y faltas en la rendición de cuentas correspondiente a las asignaciones directas otorgadas mediante el Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR).

En particular, la Contraloría evidenció la existencia de proyectos en los cuales la Fundación Procultura recibió recursos públicos sin proporcionar detalles específicos del destino final de los gastos realizados ni entregar oportunamente la documentación requerida que sustentara el adecuado uso de los recursos asignados. Esta irregularidad constituye una clara violación de los principios de transparencia y rendición de cuentas que deben regir el uso de fondos públicos.

A esta constatación de carácter normativo, se suma otro elemento relevante relacionado con la comunicación directa entre el Gobernador Regional Jorge Flies y Alberto Larraín, director ejecutivo de Procultura, que revelan un nivel significativo de cercanía personal y fluidez en las gestiones vinculadas al otorgamiento de recursos públicos a dicha fundación.

Este vínculo personal y directo, sumado a la falta objetiva de cumplimiento en la rendición de recursos constatada por Contraloría, configura una situación preocupante desde el punto de vista legal. La cercanía y la fluidez en la comunicación, especialmente si implican intervenciones para acelerar o influir en procesos administrativos de asignación de fondos, deberían haber activado inmediatamente los mecanismos establecidos en las ya mencionada Ley N° 19.880 y 18.575, que obliga a la abstención administrativa en casos donde exista un interés directo, indirecto o una relación personal que comprometa la imparcialidad.

Así, la ausencia -en ambos casos- de dicha abstención y de una declaración formal y transparente sobre estos vínculos constituye una omisión administrativa grave, que puede generar la percepción fundada de falta de imparcialidad y potencial conflicto de interés en la asignación y posterior supervisión de los recursos públicos involucrados.

X. Recursos Público en riesgo: La incapacidad del Estado para recuperar los fondos entregados a Procultura

Una de las conclusiones más preocupantes obtenidas por esta comisión dice relación con la clara incapacidad demostrada por las instituciones públicas para recuperar efectivamente los cuantiosos recursos públicos asignados irregularmente a la Fundación Procultura. Los antecedentes recopilados revelan la existencia de severas deficiencias administrativas, jurídicas y procedimentales, que han dificultado notablemente la posibilidad real para defender y rescatar oportunamente su patrimonio fiscal.

La lentitud institucional en activar mecanismos judiciales y administrativos adecuados, así como la débil eficacia de las garantías exigidas y la ausencia de protocolos específicos para la recuperación de fondos públicos asignados irregularmente, generaron condiciones ideales para que la Fundación Procultura pudiera administrar durante largos periodos estos recursos sin control efectivo, debilitando significativamente la posibilidad real de recuperación íntegra.

Asimismo, la falta de trazabilidad adecuada, documentación insuficiente y la carencia de mecanismos preventivos rigurosos para anticipar estos riesgos agravaron considerablemente esta situación, limitando drásticamente las acciones legales y administrativas emprendidas para recuperar los recursos cuestionados.

En vista de lo anterior, esta Comisión Especial Investigadora concluye que nuestra institucionalidad requiere urgentemente reformas profundas y efectivas que fortalezcan su capacidad real para recuperar y proteger los recursos públicos asignados irregularmente. Es imprescindible contar con garantías sólidas y efectivamente exigibles, protocolos ágiles y estandarizados para el cobro inmediato ante irregularidades, y mecanismos institucionales capaces de actuar preventiva y rápidamente frente a cualquier riesgo patrimonial que pueda afectar al Estado.

En definitiva, el caso Procultura deja en evidencia una profunda vulnerabilidad del patrimonio público frente a la mala administración o al uso indebido de los recursos fiscales, situación que debe ser abordada de manera urgente mediante medidas legislativas e institucionales que permitan restaurar plenamente la confianza ciudadana en la administración responsable y eficaz de los fondos públicos.

## Responsabilidades

### 1. Gobernadores Regionales

Desde una perspectiva política e institucional, los Gobernadores Regionales tienen una responsabilidad clave en la administración, asignación y fiscalización de los recursos públicos transferidos mediante convenios a fundaciones privadas. En el caso específico de Procultura, esta responsabilidad se ve claramente comprometida por decisiones administrativas caracterizadas por la asignación directa y apresurada de fondos, que carecieron de una revisión técnica rigurosa y transparente, facilitando así la generación de múltiples irregularidades detectadas posteriormente por organismos fiscalizadores como la Contraloría General de la República.

El Gobernador de la región Metropolitana, Claudio Orrego, posee una responsabilidad particularmente significativa desde el punto de vista político, debido a su rol activo en impulsar y promover el proyecto "Quédate", que implicó una transferencia directa de aproximadamente algo más de mil 600 millones de pesos a la Fundación Procultura. Esta asignación no solo se hizo de forma acelerada y sin el debido respaldo técnico-administrativo, sino también en un contexto de conocidos vínculos personales y profesionales previos con Alberto Larraín. Esta situación debió haber motivado la declaración inmediata de inhabilidad administrativa, acción que según la documentación revisada por la Comisión no se efectuaron adecuada ni oportunamente.

Similar responsabilidad política se extiende a gobernadores regionales de otras zonas del país. Destacan especialmente los casos del Gobernador Jorge Flies en Magallanes, quien sostuvo diálogos y comunicaciones informales reiteradas con Alberto Larraín relacionadas con la agilización de pagos y recursos públicos asignados a Procultura, en donde esta último le hace ver que tuvo conversaciones con el Presidente de la República y la entonces Ministra de Relaciones Exteriores sobre la materia; así como Óscar Crisóstomo, Gobernador Regional de Ñuble, quien enfrenta actualmente investigaciones por la omisión negligente en la supervisión efectiva del uso de fondos públicos por parte de Procultura, situación que ya motivó un juicio de cuentas por parte de la Contraloría.

La responsabilidad política de estas autoridades radica en su deber fundamental de velar por la transparencia y objetividad en el manejo de los recursos fiscales. Al no hacerlo adecuadamente, generaron condiciones favorables para que se produjeran situaciones de riesgo financiero que hoy enfrentan no solo cuestionamientos públicos sino que también judiciales.

2. Exsubsecretario de Desarrollo Regional, Miguel Crispi

El caso de Miguel Crispi, en su calidad de exsubsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo, posee

una responsabilidad especialmente relevante en el marco del caso Procultura, debido a su rol directo en la validación institucional de la fundación como entidad subejecutora. La SUBDERE, bajo su mando, otorgó a Procultura una validación técnica que asignó puntajes extremadamente altos sin efectuar una evaluación sustantiva y objetiva sobre la capacidad técnica, la experiencia real y la idoneidad ética y administrativa de la fundación.

La responsabilidad del exsubsecretario Crispi reside principalmente en haber establecido una validación institucional superficial y deficiente -producto probablemente de los instrumentos de validación- que, en la práctica, facilitó significativamente la entrega expedita y directa de recursos públicos a Procultura desde múltiples gobiernos regionales y Servicio de Vivienda y Urbanismo en la zona norte de nuestro país. Este acto administrativo inicial, aunque formalmente válido, a la luz de los hechos posteriores careció de la rigurosidad técnica que debería haber garantizado un examen exhaustivo y transparente, configurando una decisión administrativa que generó condiciones favorables para la ocurrencia de múltiples irregularidades.

Adicionalmente, la figura del exsubsecretario Crispi adquiere relevancia política debido a su cercanía con el núcleo central del gobierno, lo que agrava aún más la percepción pública y política respecto a la transparencia e imparcialidad con que se realizaron estas validaciones institucionales. Esta responsabilidad política debe ser asumida no solo en términos personales, sino también en términos institucionales, fortaleciendo procedimientos futuros y generando mecanismos claros para evitar que validaciones similares ocurran nuevamente.

### 3. Ministerio de Vivienda y Urbanismo (MINVU)

El Ministerio de Vivienda y Urbanismo tiene una responsabilidad política específica que emerge claramente en el marco del caso Procultura, debido a su insuficiente actuación institucional en materia de fiscalización preventiva y correctiva sobre los recursos públicos transferidos a esta fundación en diversas regiones del país. Las auditorías de la Contraloría General de la República revelaron graves

deficiencias administrativas, irregularidades en las rendiciones de cuentas y ausencia generalizada de supervisión efectiva de los proyectos financiados con fondos asignados por esta cartera ministerial.

Esta responsabilidad radica específicamente en la falta de rigor técnico, administrativo y financiero con que el MINVU actuó en el seguimiento y supervisión de los convenios ejecutados por Procultura. En particular, la Comisión Especial Investigadora evidenció prácticas preocupantes en la región de Antofagasta, donde se cuestionó la fragmentación deliberada de proyectos para evitar controles rigurosos por parte de la Contraloría General de la República. Esta división de iniciativas, en particular en relación con el Programa de Asentamientos Precarios, que permitió la transferencia de significativos recursos sin un adecuado control, generando riesgos concretos de fraude y desviación de fondos públicos, cuestión que esta siendo hoy investigadas por la justicia dentro del denominado "Caso Convenios" a lo largo del país.

Asimismo, se evidenció una preocupante práctica relacionada con la contratación de funcionarios dentro del mismo Servicio de Vivienda y Urbanismo (Serviu), involucrando conflictos de interés y posibles negociaciones incompatibles. Este proceder vulneró principios fundamentales de la probidad administrativa, comprometiendo seriamente la capacidad institucional del MINVU para asegurar una administración transparente y eficiente.

Adicionalmente, la Comisión Investigadora destacó la problemática en torno al arriendo de sedes ejecutado por Procultura, que en ocasiones fueron gestionados bajo condiciones poco claras y sin suficiente documentación que justificara adecuadamente los gastos efectuados. Estos casos particulares demostraron una notable negligencia en la supervisión institucional, aumentando las posibilidades de uso indebido de los recursos públicos asignados.

La debilidad institucional observada en el Ministerio permitió, por tanto, no solo el uso irregular o insuficientemente justificado de recursos fiscales, sino también la creación de condiciones propicias para la comisión de fraude fiscal, negociación incompatible y otros delitos que actualmente se encuentran bajo investigación judicial.

Así, la responsabilidad del MINVU se evidencia no solo en términos de omisión de controles efectivos y adecuados, sino también en la incapacidad institucional para reaccionar oportunamente ante señales evidentes de alerta en relación con la gestión financiera y administrativa de Procultura. Esta situación compromete seriamente la imagen pública del Ministerio y la confianza ciudadana en la capacidad estatal para administrar y controlar adecuadamente los fondos públicos destinados al desarrollo social y comunitario del país.

### **PROPUESTAS**

I. Impulsar iniciativas que se encuentran en tramitación legislativa que abordan los temas de probidad y transferencias al interior de la Administración Pública. En este contexto se pueden encontrar las siguientes iniciativas:

- Modifica la ley N°20.285, sobre acceso a la información pública, para incorporar la exigencia de un registro de personas jurídicas que sean destinatarios finales de recursos públicos, Boletín N° 16126-06.

- Modifica la ley N°19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, para restringir la aplicación de la excepción relativa a ciertos contratos de obra, Boletín N° 16141-06.

- Modifica diversos cuerpos legales para reforzar el deber funcionario de denunciar crímenes o simples delitos, y conductas contrarias al principio de probidad administrativa, Boletín N° 16124-06.

- Modifica la ley N°10.336, de organización y atribuciones de la Contraloría General de la República, en materia de exención del trámite de toma de razón y control aleatorio de actos sujetos a registro, Boletín N° 16125-06.

- Modifica la ley N°18.834, que aprueba el Estatuto Administrativo, para perseguir la responsabilidad administrativa del funcionario que cesare en sus funciones, en el caso que indica, Boletín N° 16127-06.

- Modifica la ley N°19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, para regular la subcontratación y exigir un giro

comercial compatible con las obligaciones del contrato, Boletín N° 16171-06.

- Modifica la ley N°18.575, orgánica constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, para imponer el deber de acreditar idoneidad profesional para el desempeño de cargos en la Administración Pública, empresas públicas creadas por ley o empresas estatales, en casos que indica, Boletín N° 16128-06.

II. Aumento de recursos a la Contraloría General de la República destinados a la contratación de personal para el desarrollo de mayor fiscalización.

Teniendo a la vista, la gran labor que desarrolla la Contraloría General de la República en cuanto a la fiscalización del buen uso de los recursos públicos, es que resulta del todo imperioso dotar al ente Contralor de un mayor número de profesionales que contribuyan en la labor de fiscalizar los actos tanto desde el punto de vista contable como así también jurídico en donde se vean involucrados recursos públicos para así optimizar su función y de esa manera así poder disponer de los tiempo para hacer el levantamiento y estudio de datos para la focalización de las acciones en donde existan alertas o conflictos, tanto del punto de vista de interés de los involucrados o de la presencia de actos que son abiertamente constitutivos de delito.

En el devenir de la Comisión ha quedado de manifiesto que la Contraloría, siendo el órgano de máximo control que está a cargo de la fiscalización de todos el aparato público, de los funcionarios públicos, que es el principal organismo llamado a velar y cautelar la probidad de los actos de la administración del Estado, no tiene las facultades adecuadas para poder perseguir la responsabilidad de todos aquellos que violan las normas jurídicas, y que ponen en riesgo incluso el patrimonio de afectación fiscal.

Por lo tanto, proponemos al Ejecutivo enviar un proyecto de ley sobre la base de buscar el mayor fortalecimiento de la Contraloría General de la República, dándole nuevas atribuciones y confiriendo más facultades para efectos de llevar adelante su fiscalización y terminar con todos las trancas y candados que están en distintas normas de la Administración y que impiden el adecuado ejercicio de su labor fiscalizadora.

Por de pronto, es necesario modificar el artículo noveno de la ley 10.336, en términos que la Contraloría pueda requerir a cualquier autoridad, jefatura, funcionario o cualquier integrante de la Administración pública o que forme parte de ella, todo tipo de documentación, informes, datos o los antecedentes que la propia Contraloría estime relevantes para llevar adelante su función fiscalizadora. En el devenir de la Comisión fue evidente que muchas autoridades se escudan en distintos subterfugios legales para no entregar la documentación de forma oportuna y con esto ralentizar el accionar de la Contraloría, lo que permite que se vulnere el patrimonio fiscal y que se vulneren las normas de prioridad de manera reiterada. Por lo tanto, nos parece que una norma que permita entregarle una nueva atribución al órgano Contralor, en términos de poder instruirle directamente a cualquier persona que forme parte de la Administración pública, la necesidad de entregar entre los plazos que la propia Contraloría otorgue, todo tipo de antecedentes en el ejercicio de su función fiscalizadora.

Y esto tiene que naturalmente traer aparejado una sanción y esa sanción podría ir desde la suspensión de funciones, incluida la suspensión de remuneración, por todo el tiempo que el funcionario se demore en hacer entrega de los mismos antecedentes o derechamente hasta la destitución del propio funcionario por incumplir la medida, en caso que sea un titular de planta o se le ponga término anticipado al contrato o derechamente se le ponga término al contrato honorario o a cualquiera sea la forma de vinculación entre el funcionario que incumple las normas de entrega de antecedentes en los plazos conferidos por la Contraloría. Se requiere una medida de esta naturaleza porque una Contraloría que tiene mayor facultad fiscalizadora no va a tener un gran número de fiscalizaciones, sino que el incentivo va a estar puesto en la necesidad de los funcionarios de entregar a tiempo y por lo tanto se van a cumplir las fiscalizaciones de manera oportuna.

A nuestro juicio, una segunda reforma implica modificar el artículo 133 y 133 bis de la propia ley 10.336 de manera tal de que la Contraloría no solo pueda hacer la propuesta de sanción, sino que pueda imponer y ejecutar la sanción directamente. Es muy importante contar con un proyecto de ley que modifique este artículo toda vez que, ha ocurrido que las distintas Contralorías Regionales proponen a los alcaldes imponer determinadas sanciones a funcionarios municipales y toda vez que ellos no son jefes de servicio no pueden hacer efectiva la sanción y el alcalde tiene la facultad para rebajarla e incluso no imponer la sanción. Idéntica

cuestión ocurre en otras áreas de la administración, por lo tanto, no siendo susceptibles de aplicación la sanción por parte de la Contraloría, sin poder obligar a los alcaldes o a otro tipo de directivos, lo que corresponde es que sea la propia Contraloría quien pueda imponer directamente la sanción. Esto naturalmente requiere una reforma legal que habilite a la Contraloría para poder imponer directamente las sanciones de tal manera que esto sea un incentivo y un desincentivo para rebajar las sanciones o muchas veces para dejar nulas las sanciones porque eso es claramente un incentivo de impunidad para el funcionario que viola las normas de prioridad o que no se sujeta al estatuto normativo que rige la Administración Pública.

Dotar a la Contraloría de la facultad de sancionar directamente lo que hace es reforzar las facultades de la Contraloría e impedir que cualquier persona por las razones que fueran, particularmente en el caso que hemos podido apreciar en la Comisión, razones políticas, pueda entre comillas perdonar al funcionario que viola las normas de prioridad, que incumple o que derechamente defraude al fisco. En este mismo orden de idea es importante referirse al artículo 133 bis para efectos que cuando la Contraloría pueda sustanciar sumarios derechamente tenga la facultad de suspender e incluso suspender el pago de remuneraciones de todos funcionarios de la administración de manera tal de que sea la propia Contraloría quien pueda directamente instruir los sumarios, determinar sanciones, ejecutar las sanciones y hacer cumplir las sanciones.

### III. Robustecer el Sistema de Rendición de Cuentas de las instituciones y Servicios Públicos

Es necesario avanzar hacia rendición de carácter electrónico, principalmente aquella que dice relación con la rendición financiera, la cual permitirá de manera más rápida la determinación de algunos puntos de conflicto dentro de los organismos de la Administración Pública, pero sin duda debe ser en la base de sistemas que sean estandarizados, ya que como es conocido, pueden existir tantos sistemas para llevar la contabilidad como organismos existen al interior del Estado.

Motivo por el cual resulta necesario que la Contraloría General de la República pueda profundizar la estandarización de sistema de los organismos públicos,

asimilándolos al Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas, SISREC, profundizando y acelerando el plan piloto que se encuentra llevando a cabo previo a la pandemia, dado que, dentro de las ventajas que posee el sistema se encuentra "Más transparencia en la Rendición de Cuentas, por medio de información estandarizada para una mejor gestión en la toma de decisiones y permite monitorear en línea la ejecución de los recursos públicos" , entre otras cosas.

Es imperativo poder establecer una obligación legal para el traspaso de información a aquel sistema y su utilización permanente a futuro, pudiéndose establecer coordinaciones con el Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno (CAIGG) para su implementación en el Gobierno a modo de resguardar de mejor manera el uso y destino de los recursos público.

#### IV. Fortalecer los procesos internos de control y fiscalización

La Contraloría identificó la necesidad de reforzar mecanismos internos para una supervisión más eficiente y estricta de las transferencias y rendiciones de cuentas que realizan las fundaciones y corporaciones al recibir fondos públicos. Se planteó la necesidad de que los servicios públicos fiscalicen activamente cómo se utilizan los recursos entregados y que se implementen procesos de revisión más oportunos y efectivos.

Motivo por el cual resulta necesario poder establecer mediante un reglamento en específico o mediante modificación legislativa a las glosas comunes del Presupuesto Nacional para obligar explícitamente a que cada transferencia realizada desde los subtítulos 24 y 33 incluya elementos como:

- Objetivos claramente definidos y detallados en cada convenio.
- Plazos perentorios para la entrega obligatoria de informes periódicos (trimestrales o mensuales).
- Mecanismos automáticos para congelar transferencias futuras ante rendiciones incompletas o retrasadas.

Sumado a lo anterior, se observó recurrentemente la falta de claridad en los objetivos y gastos detallados en los convenios firmados con entidades privadas. Por ello, resulta necesaria la obligación de precisar claramente en los convenios cuáles son las actividades que se ejecutarán con los fondos transferidos, incluyendo un desglose preciso y transparente de gastos.

V. Establecer garantías suficientes para los recursos transferidos

En diversas ocasiones, los gobiernos regionales enfrentaron dificultades para recuperar fondos no utilizados o mal utilizados. Motivo por el cual resulta importante mejorar los sistemas de garantías exigidos a las fundaciones receptoras, de manera que exista un respaldo real y suficiente para asegurar la recuperación de recursos en caso de incumplimiento o ejecución incorrecta. Motivo por el cual, resulta necesario poder habilitar explícitamente el uso preferente de Boletas de Garantía Bancaria en lugar de pólizas de seguros, y establecer un mecanismo claro para su ejecución inmediata ante incumplimiento.

VI. Implementar auditorías más rigurosas y frecuentes

La Contraloría señaló la importancia de auditorías continuas y sistemáticas para evitar la tardanza en la detección de irregularidades. Sugirió una fiscalización permanente con revisiones periódicas durante la ejecución del proyecto y no solo al finalizar.

Así las cosas, es que resulta relevante poder establecer auditorías obligatorias periódicas (mínimos semestrales) en todas las entidades receptoras de fondos públicos superiores a un monto específico. Cuestión que debe ir de la mano con el aumento de facultades de la Contraloría General de la República para hacer recomendaciones vinculantes y activar sanciones administrativas inmediatas cuando detecte irregularidades.

VII. Sanciones oportunas ante irregularidades detectadas

Ante la detección de anomalías, como sobrepuestos o gastos insuficientemente acreditados u otros elementos importantes, se recomienda agilizar los procedimientos para aplicar sanciones administrativas, económicas y eventualmente judiciales en forma más inmediata y efectiva.

La Contraloría General de la República enfrenta limitaciones en su rol fiscalizador, ya que, si bien puede investigar irregularidades y proponer sanciones, no tiene la facultad de aplicarlas directamente. En la práctica, muchas de las sanciones recomendadas por este organismo terminan siendo desestimadas, retrasadas o simplemente no ejecutadas por los servicios involucrados. Esta situación debilita los mecanismos de control interno y permite la impunidad en la gestión pública.

Para abordar este problema, resulta necesario revisar la legislación vigente, con el objeto de garantizar que las sanciones administrativas no dependan de la discrecionalidad de las mismas autoridades que están siendo investigadas o en su defecto sea esta que deba establecer mediante resolución fundada los motivos de su demora o no aplicación, informando de ello al órgano contralor y al propio Congreso Nacional.

\*\*\*\*\*

Tratado y acordado, según consta en las actas correspondientes a las sesiones celebradas, con la asistencia de las diputadas señoras y señores Yovana Ahumada, Jaime Araya, Cristián Araya, Gustavo Benavente, Nathalie Castillo, José Miguel Castro Bascuñan, Tomás de Rementería, Viviana Delgado, Henry Leal, Andrés Longton, Ericka Ñanco, Ericka Olivera y Gonzalo Winter.

Sala de la Comisión, a  
24 de marzo de 2025.

**MARIO REBOLLEDO CODDOU**  
Abogado Secretario de la Comisión